

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE FECHA 6 DE JULIO DE 2021****ASISTENTES****ALCALDESA-PRESIDENTA**D^a NATALIA DE ANDRÉS DEL
POZO.**CONCEJAL-SECRETARIO**

D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

CONCEJALES/ASD^a JOANNA MARÍA ARRANZ
PEDRAZAD^a CANDELARIA TESTA ROMERO

D. JESÚS SANTOS GIMENO

D^a RAQUEL RODRÍGUEZ
TERCERO.D^a ROSANA ZARAPUZ PUERTA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas y un minuto del día **seis de julio de 2021**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, al objeto de celebrar en primera convocatoria y de forma telemática (ID de la reunión 84814849163), Sesión Ordinaria convocada para este día, justificando su falta de asistencia los Concejales/as D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA, D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO y D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

Asisten a la presente sesión el Secretario General del Pleno (P.S. Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), D. GABRIEL A. DOTOR CASTILLA y la Interventora General D^a M^a ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6
DE JULIO DE 2021 (33/2021).**

Conocida la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Secretario General del Pleno (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local).

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- **CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse telemáticamente el día **seis de julio de 2021**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/262.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2021.-

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

2/263.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADOS DE INFORMADORES-TRAMITADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 170/21).-

3/264.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, POR LOTES, DE DIVERSO MATERIAL PARA EQUIPACIÓN DE NUEVA BOMBA URBANA PESADA DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXPTE. 2020163_ASUs).-

CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

4/265.- DECLARACIÓN DE LA EXTINCIÓN Y REVERSIÓN DE LOS LOCALES MUNICIPALES SITUADOS EN LA AVDA. DE LISBOA, Nºs 18 Y 20, CEDIDOS A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS "JUPITER". (EXPTE. 041/21P).-

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

5/266.- DACIÓN DE CUENTA DEL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A.U. (ESMASA) Y APROBACIÓN DE LA PROYECCIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE A LOS DISTINTOS SERVICIOS MUNICIPALIZADOS PRESTADOS MEDIANTE GESTIÓN DIRECTA.-

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES

6/267.- RENUNCIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN E IMPARTICIÓN DE TALLERES CULTURALES RELACIONADOS CON LA DANZA Y EL OCIO EN EL CENTRO CÍVICO MUNICIPAL "LOS PINOS" DURANTE EL CURSO 2020-2021. (EXPTE. 2020128_ASEs).-

7/268.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN, POR LOTES, DEL SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO 2021-2022. (EXPTE. 2021225_ASE).-



CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN E INFANCIA

8/269.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN, POR LOTES, DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EDUCATIVOS DE LAS CASAS DE NIÑOS "ARCO IRIS" Y "SOL Y LUNA". (EXPTE. 2021195_ASE).-

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD**CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO**

9/270.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, POR LOTES, DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y AUTORIZADOS DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2021093_ASU).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA**ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR****CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

10/271.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA EVALUACIÓN DEL PRIMER PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO DURANTE LA ANUALIDAD 2020.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres./Sras. Concejales de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alcorcón a dos de julio de dos mil veintiuno, de lo que yo, Secretario General del Pleno (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Fdo. Natalia de Andrés del Pozo, firma ilegible.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, (P.S. Titular Oficina de Apoyo a la JGL), Fdo. Gabriel A. Dotor Castilla, firma ilegible."

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejales-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS**I. PARTE RESOLUTIVA**

1/262.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2021.-



- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 22 de junio de 2021, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

2/263.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADOS DE INFORMADORES-TRAMITADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 170/21).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 4 de junio de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADOS DE INFORMADORES TRAMITADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Por la Dirección General de Organización Interna y Atención Ciudadana se ha elaborado la convocatoria de concurso de traslados de Informadores Tramitadores del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana se ha emitido informe que consta en el expediente.

Consta también en el expediente informe económico emitido por la Técnico de Gestión Laboral.

De acuerdo con lo anterior y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria de concurso de traslados de Informadores Tramitadores del Ayuntamiento de Alcorcón que figura como anexo a esta propuesta.

SEGUNDO: El Servicio de Recursos Humanos tramitará la convocatoria.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO, Fecha: 2021.06.04."

- **VISTO** el informe presentado al efecto por el Director de Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, de fecha 4 de junio de 2021, y cuyo contenido se transcribe a continuación:



"INFORME QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADOS DE INFORMADORES TRAMITADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado la convocatoria de concurso de traslados de Informadores Tramitadores del Ayuntamiento de Alcorcón.

El objetivo de esta convocatoria es la cobertura de los 10 Puestos de Trabajo de Informadores Tramitadores vacantes, por el procedimiento de concurso de traslados.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1. h del Reglamento Orgánico Municipal en su texto vigente.

Procede que por el Sr. Concejal se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de esta convocatoria cuyo proyecto se adjunta.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA, fecha: 2021.06.04, 12:47:09."

• **VISTO** el informe económico presentado al efecto por la Técnico de Gestión Laboral, de fecha 3 de junio de 2021, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA, PARA EL CONCURSO DE TRASLADOS DE 10 PUESTOS DE TRABAJO DE INFORMADOR/A-TRAMITADOR/A

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado la convocatoria de concurso de traslados de Informadores Tramitadores del Ayuntamiento de Alcorcón.

El objetivo de esta convocatoria es la cobertura de los 10 Puestos de Trabajo de Informadores/as Tramitadores/as vacantes, por el procedimiento de concurso de traslados entre funcionarios de idéntica clase y categoría.

Las retribuciones del puesto de trabajo de **INFORMADOR/A TRAMITADOR/A**, con la subida del 0,9% prevista para el ejercicio 2021, son las siguientes:

PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Informador/a-Tramitador/a	C2	14	9.174,59	4.676,27	13.946,15

Teniendo en cuenta que se trata de concurso de traslados, el crédito necesario para llevar a cabo la convocatoria en el ejercicio 2021 será como



máximo la diferencia entre las retribuciones del puesto de informador/a tramitador/a y el puesto de Auxiliar Administrativo/a o Auxiliar de Biblioteca, siendo ambos idénticos.

FUNCIONARIOS CARRERA	Totales Anuales (por ud.)					
	GR/N	Básicas	C. Destino	C. Específico	Total Complementarias	Total
Informador/a-tramitador/a	C2 14	9.174,59	4.676,27	13.946,15	18.622,42	27.797,01
Auxiliar Administrativo/ Biblioteca	C2 14	9.174,59	4.676,27	11.848,99	16.525,26	25.699,85

Se estima que la duración del proceso del concurso será de 2 meses, por lo que se ha calculado el crédito necesario en 7 mensualidades, contando con que la toma de posesión se realice el 1 de julio de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, el crédito necesario será el siguiente:

	Básicas	Complementarias	Total
Coste retribuciones/ año x PT	0,00	2.097,16	2.097,16
Coste retribuciones/ mes x PT	0,00	149,80	149,80
Coste retribuciones / mes x 10 PT	0,00	1.497,97	1.497,97

SOBRE RETIBUCIONES (\$In SS)	Totales
Coste Año 2021 (desde julio)	10.485,80
Presupuestado 10-920.00-121.00	55.667,26

Existe por tanto crédito adecuado y suficiente para atender al gasto en la aplicación presupuestaria 10-920.00-121.00 en el ejercicio 2021.

LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL, firmado digitalmente por MARÍA LUISA RAMÍREZ ROBLEDANO, fecha: 2021.06.03, 15:32:49.”

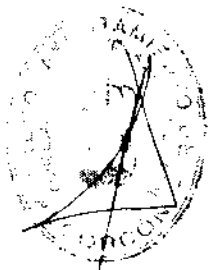
• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, de fecha 22 de junio de 2021, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“**INFORME DE INTERVENCIÓN N° 633/21**

ASUNTO: CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADOS DE INFORMADORES TRAMITADORES.
(Exp. 170/21)

La aprobación del expediente N° 170/21, relativo a la convocatoria de concurso de traslados de informadores tramitadores, no está sujeta a fiscalización puesto que, de conformidad con el art. 7 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las Entidades del Sector Público Local y la Base 51 de ejecución del Presupuesto en vigor, su aprobación no implica directamente la aprobación de gasto, disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores.

Es cuanto tengo a bien informar.



LA INTERVENTORA DELEGADA ÁREA I, firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2021.06.22, 08:34:31."

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la convocatoria de concurso de traslados de Informadores Tramitadores del Ayuntamiento de Alcorcón que figura como anexo a esta propuesta, la cual se transcribe a continuación:

**"CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADOS
INFORMADORES TRAMITADORES**

Primera. - Objeto de la convocatoria

Cobertura de 10 Puestos de Trabajo de Informadores Tramitadores vacantes por el procedimiento de concurso de traslados.

PUESTO	GRUPO	CD	F	T	PP	ADJ	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2021	COMP. ESPEC 2021
Informador/a-Tramitador/a	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.946,15	

Las condiciones de jornada y horarios se detallan en el Anexo I.

Segunda. - Requisitos de los aspirantes

Podrán participar en la presente convocatoria los empleados o empleadas del Ayuntamiento de Alcorcón que reúnan los siguientes requisitos:

- 2.1. *Ser funcionarios de carrera o laborales fijos, titulares de Puestos de Trabajo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO o AUXILIAR DE BIBLIOTECA.*
- 2.2. *Haber transcurrido, al menos, dos años de servicios prestados en el puesto de trabajo, contado desde la toma de posesión en el mismo hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes en esta convocatoria.*
- 2.3. *Estar en situación de servicio activo o servicios especiales.*

Tercera. - Solicitudes y documentación: Lugares, forma y plazo de presentación

- 3.1. *Para participar en el presente concurso de traslados será necesario remitir un correo electrónico a convocatorias@ayto-alcorcon.es adjuntando la siguiente documentación:*
 - 3.1.1. *Anexo II. Solicitud firmada y en formato pdf.*
 - 3.1.2. *Anexo III. Autobaremación de méritos.*
 - 3.1.3. *Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos de Formación para su valoración en el Concurso.*
- 3.2. *El plazo para la remisión del correo electrónico y toda la documentación del apartado anterior, será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la página web municipal.*



Cuarta. - Certificaciones a emitir por el servicio de Recursos Humanos

El Servicio de Recursos Humanos emitirá de oficio certificación del vínculo jurídico y antigüedad reconocida en este Ayuntamiento de cada aspirante, al objeto de acreditar el requisito 2.1 y 2.2, así como la antigüedad del Concurso (según Anexo IV), por lo que los/as aspirantes no deberán aportar ningún documento acreditativo de estos extremos.

La antigüedad consignada se expresará en todo caso, en años, meses y días trabajados a la fecha del último día del plazo de presentación de instancias.

Quinta. - Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración, que valorará los méritos de los candidatos y propondrá la adjudicación de los destinos, será nombrada por el órgano competente y estará compuesta por los siguientes miembros, todos ellos funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Alcorcón:

- Un Presidente.
- Dos Vocales, uno de ellos actuará como Secretario.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración.

Sexta. - Admisión de candidatos y valoración de méritos

6.1. La Comisión de Valoración publicará en la página web la lista provisional de admitidos en las que constará el nombre y apellidos y DNI.

6.2. La lista especificará la antigüedad que haya sido certificada por el Servicio de Recursos Humanos de acuerdo al apartado Cuarto.

6.3. La lista provisional de excluidos detallará el nombre y apellidos, DNI y la causa de exclusión.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, a fin de subsanar su exclusión o su no inclusión expresa.

6.4. En este mismo plazo se formularán las reclamaciones frente a la antigüedad publicada.

6.5. La presentación de los escritos de subsanación de defectos y la presentación de reclamaciones relativas a la antigüedad se realizarán mediante correo electrónico a convocatorias@ayto-alcorcon.es.

6.6. La Comisión de Valoración resolverá las reclamaciones que hayan sido formuladas, y publicará en la página web la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en las que constará el nombre y apellidos, DNI y, en su caso, la causa de su exclusión.

Séptima. - Ordenación de los candidatos

7.1. La Comisión de Valoración procederá a ordenar a los candidatos en función de la puntuación obtenida, aplicando el baremo establecido en el Anexo IV.

7.2. En caso de igualdad de puntuación, el empate se deshará según los criterios de prelación seguidamente establecidos:

- 7.2.1. Trabajadores que tengan a su cargo el cuidado de hijos menores de 12 años, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, siempre que se acredite por los



interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención al menor.

La edad del menor se acreditará mediante copia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

7.2.2. Trabajadores que tengan a su cargo un familiar hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad cuando, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, debiendo acreditarse fehacientemente las circunstancias descritas anteriormente, así como el hecho de que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar.

El parentesco y su grado se acreditará mediante copia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos.

La situación de dependencia por edad, accidente, enfermedad o discapacidad se acreditará mediante certificado médico oficial o documento de los órganos de la Administración Pública competente en la materia.

Así mismo se acreditará, mediante el correspondiente certificado, que la persona dependiente, no está en alta en ningún Régimen de Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y, mediante declaración de aquélla, que no desempeña actividad retribuida alguna.

7.2.3. Aspirante de mayor edad.

Octava. - Propuesta de adscripción

8.1. La Comisión de Valoración publicará en la página web la propuesta de ordenación de los aspirantes, por el orden de puntuación alcanzado y de conformidad.

8.2. Contra esta propuesta los interesados podrán formular reclamaciones, en el plazo de 5 días hábiles mediante correo electrónico a convocatorias@ayto-alcorcon.es.

8.3. Una vez resueltas dichas reclamaciones, la Comisión de Valoración formulará propuesta definitiva de adscripción de destinos, que se publicará en la página web.

Novena. - Adscripción a los Puestos de trabajo

9.1. Los funcionarios/as nombrados serán adscritos definitivamente, según lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de Ingreso (RD 364/1995, de 10 de marzo) a los Puestos de Trabajo de carácter no singularizado de INFORMADOR TRAMITADOR por Resolución del órgano competente.

9.2. Si el destino se encontrase ocupado transitoriamente por personal con relación jurídico-laboral de interinidad, o por cualquier tipo de desempeño accidental, se procederá, una vez que el titular tome posesión, al efectivo cese del interino o de la situación de desempeño accidental.

9.3. Con respecto a las demás condiciones de trabajo (jornada, horario, etcétera), una vez producido el traslado, regirán las correspondientes al nuevo Puesto de Trabajo.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA, fecha: 2021.06.04, 12:46:13."

ANEXO I. CONDICIONES DE JORNADA Y HORARIOS

- 1. Jornada Anual. Idéntica en horas de trabajo al resto de empleados con horario de oficina.*
- 2. Rotación de jornada en ± 180 jornadas de mañana y ± 45 jornadas de tarde*
- 3. Rotación de funciones/tareas: 7 meses al año en el mostrador de atención al público (SAC) y 5 meses en atención telefónica del 010 (SAT)*



ANEXO II. SOLICITUD

DATOS DE LA PLAZA / PUESTO	
CONCURSO DE TRASLADO, INFORMADORES TRAMITADORES	
DATOS DEL SOLICITANTE	
PRIMER APELLIDO	_____
SEGUNDO APELLIDO	_____
NOMBRE	_____ DNI _____
FECHA NACIMIENTO	_____
NACIONALIDAD	<input type="checkbox"/> ESPAÑOLA <input type="checkbox"/> OTRA (ESPECIFICAR _____)
DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
CALLE	_____ Nº _____ PISO _____
LOCALIDAD	_____
PROVINCIA	_____ CÓDIGO POSTAL _____
Nº	_____
TELÉFONO/S	_____
CORREO ELECTRÓNICO _____	
(Autorizo expresamente la utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso)	

DECLARO:

1. Que conozco la Convocatoria.
2. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta plaza, comprometiéndome a su acreditación documental antes del nombramiento.
3. Relación detallada de los méritos a valorar en la fase de Concurso
4. Me comprometo a la presentación de los documentos relativos al Desarrollo de fase de Concurso según el apartado 6.2 de las Bases Generales, en el momento que se me requiera por parte del tribunal calificador.

Alcorcón, a _____ de _____ de 2021.

Firma:



**EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1
(28921 Alcorcón)**

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es

ANEXO III. AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

NOMBRE:	APELLIDOS:
DNI:	

FICHA CURRICULAR DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS: FORMACIÓN				
Nº ⁽¹⁾	Nombre del curso	Organismo que lo imparte	Nº Horas	Puntuación
PUNTUACIÓN TOTAL FORMACIÓN				

⁽¹⁾ El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario



FICHA CURRICULAR DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS: EXPERIENCIA				
Nº ⁽¹⁾	Puesto desempeñado	Empresa/parte contratante	Nº Meses Completos	Puntuación

PUNTUACIÓN TOTAL EXPERIENCIA				

⁽¹⁾ El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario

ANEXO IV. BAREMACIÓN FASE CONCURSO

1. Antigüedad. – Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Puesto de trabajo y con cualquier vínculo jurídico:

- 1.1. En el Ayuntamiento de Alcorcón o sus organismos autónomos: 0,10 puntos.
- 1.2. En cualquier otra Administración Pública: 0,03 puntos.

2. Experiencia. - Por cada mes completo de servicios prestados en el Puesto de trabajo convocado:

- 2.1. En el Ayuntamiento de Alcorcón o sus organismos autónomos: 0,15 puntos.
- 2.2. En cualquier otra Administración Pública: 0,10 puntos.

A la suma de los conceptos de antigüedad y experiencia, se le aplicará un coeficiente corrector de 0,60.

3. Formación.- Se valorarán exclusivamente los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el Puesto de Trabajo al que se opta, impartidos por cualquier Administración Pública, Centros o Entidades acogidas al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas, sin cuyo requisito no serán valorados. Cada hora de curso se puntuará con 0,01 puntos. En cualquier caso, serán objeto de valoración, aquéllos cursos que sobre Prevención de riesgos laborales o igualdad tengan relación directa con el puesto de trabajo a desempeñar, impartidos por los mismos órganos arriba citados. Cada hora de curso se puntuará con 0,005 puntos.

A la suma de la puntuación por cursos, se le aplicará un coeficiente corrector de 0,40.

PUNTUACIÓN TOTAL: La puntuación total se hallará de la siguiente manera: (antigüedad + experiencia) x 0,60 + cursos x 0,40."

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Servicio de Recursos Humanos, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

3/264. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, POR LOTES, DE DIVERSO MATERIAL PARA EQUIPACIÓN DE NUEVA BOMBA

**URBANA PESADA DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL.
(EXPT. 2020163_ASUs).**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 3 de junio de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, POR LOTES, DE DIVERSO MATERIAL PARA EQUIPACIÓN DE NUEVA BOMBA URBANA PESADA DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (Expte 2020163_ASUs).

Instruido y tramitado el expediente de contratación arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo en relación a la adjudicación del contrato, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el lote 1 “Herramientas y maquinaria” de la contratación del SUMINISTRO, POR LOTES, DE DIVERSO MATERIAL PARA EQUIPACIÓN DE NUEVA BOMBA URBANA PESADA DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (expte. nº 2020163_ASUs), a favor de REDONDO Y GARCIA, S.A., con NIF A28021350, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 22 de abril de 2021, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios que rigen la licitación (90 puntos). La ejecución de las prestaciones incluidas en el objeto del contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones detalladas en los pliegos y a las comprometidas en la oferta presentada por el adjudicatario, por un importe total de 16.278,13 €, IVA incluido, sin incremento en el plazo mínimo de garantía establecido.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el lote 3 “Equipos de respiración” de la contratación del SUMINISTRO, POR LOTES, DE DIVERSO MATERIAL PARA EQUIPACIÓN DE NUEVA BOMBA URBANA PESADA DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (expte. nº 2020163_ASUs), a favor de DRAGER SAFETY HISPANIA, S.A., con CIF A83140012, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 22 de abril de 2021, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios que rigen la licitación (100 puntos). La ejecución de las prestaciones incluidas en el objeto del contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a los precios unitarios reflejados en la oferta presentada por el adjudicatario, por un importe total de 35.016,10 €, IVA incluido, con incremento de dos años sobre el plazo mínimo de garantía establecido y según el siguiente desglose por conceptos:

CONCEPTO	Ud	Precio unitario	Subtotal	IVA	Total
EQUIPO DE RESPIRACION AUTONOMO COMPLETO ESPALDERA PSS 7000	8	2.135,02*	17.080,16	3.586,83	20.666,99



BOTELLAS COMPOSITE 6,8 L CON ADAPTADOR QUICK CONNECT, CULOTE PROTECTOR	13	470,13**	6.111,69	1.283,45	7.395,14
BOTELLA AIRE ACERO 6,0/300 BAR ROSCA PARA COJINES CON CULOTE	4	256,59***	1.026,36	215,54	1.241,90
EQUIPO DE RESCATE AIRE COMPRIMIDO CON CAPUCHA SABER	2	400,34	800,68	168,14	968,82
FILTRO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA RD 40	12	36,8	441,60	92,74	534,34
MÁSCARAS RESPIRATORIAS	12	248,64	2.983,68	626,57	3.610,25
ESTUCHES PARA MASCARAS RESPIRATORIA	12	41,23	494,76	103,90	598,66

* Suma de los importes detallados en el cuadro de precios de DRAGER, conceptos 1 a 5 (por orden descendente).

** Suma de los importes detallados en el cuadro de precios de DRAGER, conceptos 6 a 9 (por orden descendente).

*** Suma de los importes detallados en el cuadro de precios de DRAGER, conceptos 10 y 11 (por orden descendente).

TERCERO.- ADJUDICAR el lote 4 "Material de rescate en altura y evacuación" de la contratación del SUMINISTRO, POR LOTES, DE DIVERSO MATERIAL PARA EQUIPACIÓN DE NUEVA BOMBA URBANA PESADA DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (expte. nº 2020163_ASUs), a favor de URBAN TECHNOLOGY SL., con N.I.F B90164443, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 22 de abril de 2021, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios que rigen la licitación (90 puntos). La ejecución de las prestaciones incluidas en el objeto del contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a las comprometidas en la oferta presentada por el adjudicatario, por un importe total de 3.651,78 €, IVA incluido, con incremento de dos años sobre el plazo mínimo de garantía establecido.

CUARTO.- ADJUDICAR el lote 5 "Material de detección" de la contratación del SUMINISTRO, POR LOTES, DE DIVERSO MATERIAL PARA EQUIPACIÓN DE NUEVA BOMBA URBANA PESADA DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (expte. nº 2020163_ASUs), a favor DRÁGER SAFETY HISPANIA S.A con NIF A83140012 conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 22 de abril de 2021, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios que rigen la licitación (90 puntos). La ejecución de las prestaciones incluidas en el objeto del contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a las comprometidas en la oferta presentada por el adjudicatario, por un importe total de 3.226,22 €, IVA incluido, con incremento de dos años sobre el plazo mínimo de garantía establecido.

QUINTO.- ADJUDICAR el lote 6 "Material eléctrico y de iluminación" de la contratación del SUMINISTRO, POR LOTES, DE DIVERSO MATERIAL PARA EQUIPACIÓN DE NUEVA BOMBA URBANA PESADA DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (expte. nº 2020163_ASUs), a favor REDONDO Y GARCIA, S.A. con, NIF A28021350, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 22 de abril de 2021, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios que rigen la licitación (90 puntos). La ejecución de las



prestaciones incluidas en el objeto del contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a las comprometidas en la oferta presentada por el adjudicatario, por un importe total de 4.643,98 €, IVA incluido, sin incremento en el plazo mínimo de garantía establecido.

SEXO.- ADJUDICAR el lote 7 "Material de intervención en accidentes de tráfico" de la contratación del SUMINISTRO, POR LOTES, DE DIVERSO MATERIAL PARA EQUIPACIÓN DE NUEVA BOMBA URBANA PESADA DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (expte. nº 2020163_ASUs), a favor AXATON S.L. con, NIF B91586529 conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 22 de abril de 2021, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios que rigen la licitación (90 puntos). La ejecución de las prestaciones incluidas en el objeto del contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a las comprometidas en la oferta presentada por el adjudicatario, por un importe total de 1.872,41 €, IVA incluido, sin incremento en el plazo mínimo de garantía establecido.

SÉPTIMO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación del SUMINISTRO, POR LOTES, DE DIVERSO MATERIAL PARA EQUIPACIÓN DE NUEVA BOMBA URBANA PESADA DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (expte. nº 2020163_ASUs), por un importe total de 64.688,62 euros, con cargo al ejercicio 2021 y a la partida presupuestaria 10 13600 62300, y conforme al siguiente desglose por lotes:

- Lote 1 (Herramientas y maquinaria): 16.278,13 euros.
- Lote 3 (Equipos de respiración): 35.016,10 euros.
- Lote 4 (Material de rescate en altura y evacuación): 3.651,78 euros.
- Lote 5 (Material de detección): 3.226,22 euros.
- Lote 6 (Material eléctrico y de iluminación): 4.643,98 euros.
- Lote 7 (Material de intervención en accidentes de tráfico): 1.872,41 euros.

OCTAVO.- DECLARAR DESIERTO, por falta de licitadores, el lote 2 "Material de extinción-hidráulica" de la contratación del SUMINISTRO, POR LOTES, DE DIVERSO MATERIAL PARA EQUIPACIÓN DE NUEVA BOMBA URBANA PESADA DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (expte. nº 2020163_ASUs) que dispone de un presupuesto de 21.803,47 € IVA incluido, al haber resultado excluidas las dos ofertas presentadas para el mismo conforme al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 22 de abril de 2021, comunicando esta circunstancia a la Intervención para que proceda a la liberación del crédito retenido mediante operación nº 220209000171.

NOVENO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO, Fecha: 2021.06.03, CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA."



• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 3 de junio de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, POR LOTES, DE DIVERSO MATERIAL PARA EQUIPACIÓN DE NUEVA BOMBA URBANA PESADA DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2020163_ASUs.

CONSIDERACIONES

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 22 de abril de 2021, se adoptó el siguiente acuerdo:

"15.- Propuesta adjudicación: 2020163 ASUs - Suministro, por lotes, de diverso material para equipación de nueva bomba urbana pesada del servicio de bomberos y protección civil del Ayuntamiento de Alcorcón.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Lote 1: Herramientas y maquinaria.

Orden: 1

REDONDO Y GARCIA, S.A. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 90.

Total puntuación: 90.

La oferta de URBAN TECHNOLOGY SL ha resultado excluida según lo expuesto en el punto 8 de esta sesión.

Lote 2: Material de extinción - hidráulica.

La Mesa acuerda proponer la declaración de desierto de este lote, ya que las dos ofertas recibidas para el mismo han resultado excluidas según lo expuesto en el punto 9 de esta sesión.

Lote 3: Equipos de respiración.

Orden: 1

DRÄGER SAFETY HISPANIA S.A Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100.0

Total puntuación: 100.0

Orden: 2

SAFY SEGURIDAD S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF:

Total puntuación: 0.0



La oferta de SAFY SEGURIDAD S.L. no fue admitida por presentación fuera de plazo.

Lote 4: Material de rescate en altura y evacuación.

Orden: 1

Urban Technology SL Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100.

Total puntuación: 100.

Orden: 2

INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 80.91

Total puntuación: 80.91

Lote 5: Material de detección.

Orden: 1

DRÄGER SAFETY HISPANIA S.A Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100.0

Total puntuación: 100.0

Orden: 2

DEIN SA

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 38.89

Total puntuación: 38.89

La oferta de SAFY SEGURIDAD S.L. no fue admitida por presentación fuera de plazo.

Lote 6: Material eléctrico y de iluminación.

Orden: 1

REDONDO Y GARCIA, S.A. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 90.

Total puntuación: 90.

Orden: 2

ADARO TECNOLOGIA, S.A.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 42.14

Total puntuación: 42.14

Las ofertas de INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL y URBAN TECHNOLOGY SL han resultado excluidas según lo expuesto en el punto 13 de esta sesión.

Lote 7: Material de intervención en accidentes de tráfico.

Orden: 1

AXATON S.L. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 90.



Total puntuación: 90.”

II.- Conforme a la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa de Contratación, con fecha 27 de abril de 2021 se requiere a las empresas propuestas como adjudicatarias en cada uno de los lotes la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dichas empresas han procedido a entregar toda la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2021, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por el licitador en este trámite relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa de Contratación el 22 de abril de 2021, al órgano de contratación.

III.- El apartado 3 de la cláusula 1 del PCAP recoge la posibilidad de incrementar el número de unidades de cada lote, en función de la baja ofertada y con el límite máximo del presupuesto total de cada lote.

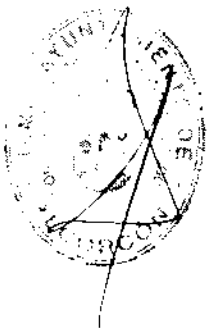
En aplicación de esa cláusula, el responsable del contrato ha emitido informe de fecha 2 junio de 2021 en el que pone de manifiesto el interés en incrementar el número de unidades a adquirir dentro del lote 3, único lote en el que la baja de adjudicación permitiría tal posibilidad, de forma que el detalle de suministro de unidades en dicho lote, aplicando los importes unitarios ofertados por el operador seleccionado (DRAGER SAFETY HISPANIA, S.A.) y que constituyen el precio del contrato, quedaría de la siguiente forma:

CONCEPTO	Ud	Precio unitario	Subtotal	IVA	Total
EQUIPO DE RESPIRACION AUTONOMO COMPLETO ESPALDERA PSS 7000	8	2.135,02*	17.080,16	3.586,83	20.666,99
BOTELLAS COMPOSITE 6,8 L CON ADAPTADOR QUICK CONNECT, CULOTE PROTECTOR	13	470,13**	6.111,69	1.283,45	7.395,14
BOTELLA AIRE ACERO 6,0/300 BAR ROSCA PARA COJINES CON CULOTE	4	256,59***	1.026,36	215,54	1.241,90
EQUIPO DE RESCATE AIRE COMPRIMIDO CON CAPUCHA SABER	2	400,34	800,68	168,14	968,82
FILTRO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA RD 40	12	36,8	441,60	92,74	534,34
MÁSCARAS RESPIRATORIAS	12	248,64	2.983,68	626,57	3.610,25
ESTUCHES PARA MÁSCARAS RESPIRATORIA	12	41,23	494,76	103,90	598,66
					35.016,10

* Suma de los importes detallados en el cuadro de precios de DRAGER, conceptos 1 a 5 (por orden descendente).

** Suma de los importes detallados en el cuadro de precios de DRAGER, conceptos 6 a 9 (por orden descendente).

*** Suma de los importes detallados en el cuadro de precios de DRAGER, conceptos 10 y 11 (por orden descendente).



IV.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, en los términos que se indican a continuación:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el lote 1 "Herramientas y maquinaria" de la contratación del SUMINISTRO, POR LOTES, DE DIVERSO MATERIAL PARA EQUIPACIÓN DE NUEVA BOMBA URBANA PESADA DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (expte. nº 2020163_ASUs), a favor de REDONDO Y GARCIA, S.A., con NIF A28021350, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 22 de abril de 2021, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios que rigen la licitación (90 puntos). La ejecución de las prestaciones incluidas en el objeto del contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones detalladas en los pliegos y a las comprometidas en la oferta presentada por el adjudicatario, por un importe total de 16.278,13 €, IVA incluido, sin incremento en el plazo mínimo de garantía establecido.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el lote 3 "Equipos de respiración" de la contratación del SUMINISTRO, POR LOTES, DE DIVERSO MATERIAL PARA EQUIPACIÓN DE NUEVA BOMBA URBANA PESADA DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (expte. nº 2020163_ASUs), a favor de DRAGER SAFETY HISPANIA, S.A., con CIF A83140012, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 22 de abril de 2021, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios que rigen la licitación (100 puntos). La ejecución de las prestaciones incluidas en el objeto del contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a los precios unitarios reflejados en la oferta presentada por el adjudicatario, por un importe total de 35.016,10 €, IVA incluido, con incremento de dos años sobre el plazo mínimo de garantía establecido y según el siguiente desglose por conceptos:

CONCEPTO	Ud	Precio unitario	Subtotal	IVA	Total
EQUIPO DE RESPIRACION AUTONOMO COMPLETO ESPALDERA PSS 7000	8	2.135,02*	17.080,16	3.586,83	20.666,99
BOTELLAS COMPOSITE 6,8 L CON ADAPTADOR QUICK CONNECT, CULOTE PROTECTOR	13	470,13**	6.111,69	1.283,45	7.395,14
BOTELLA AIRE ACERO 6,0/300 BAR ROSCA PARA COJINES CON CULOTE	4	256,59***	1.026,36	215,54	1.241,90
EQUIPO DE RESCATE AIRE COMPRIMIDO CON CAPUCHA SABER	2	400,34	800,68	168,14	968,82



FILTRO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA RD 40	12	36,8	441,60	92,74	534,34
MÁSCARAS RESPIRATORIAS	12	248,64	2.983,68	626,57	3.610,25
ESTUCHES PARA MASCARAS RESPIRATORIA	12	41,23	494,76	103,90	598,66

* Suma de los importes detallados en el cuadro de precios de DRAGER, conceptos 1 a 5 (por orden descendente).

** Suma de los importes detallados en el cuadro de precios de DRAGER, conceptos 6 a 9 (por orden descendente).

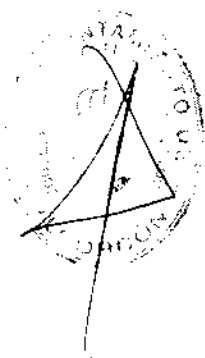
*** Suma de los importes detallados en el cuadro de precios de DRAGER, conceptos 10 y 11 (por orden descendente).

TERCERO.- ADJUDICAR el lote 4 "Material de rescate en altura y evacuación" de la contratación del SUMINISTRO, POR LOTES, DE DIVERSO MATERIAL PARA EQUIPACIÓN DE NUEVA BOMBA URBANA PESADA DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (expte. nº 2020163_ASUs), a favor de URBAN TECHNOLOGY SL., con N.I.F B90164443, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 22 de abril de 2021, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios que rigen la licitación (90 puntos). La ejecución de las prestaciones incluidas en el objeto del contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a las comprometidas en la oferta presentada por el adjudicatario, por un importe total de 3.651,78 €, IVA incluido, con incremento de dos años sobre el plazo mínimo de garantía establecido.

CUARTO.- ADJUDICAR el lote 5 "Material de detección" de la contratación del SUMINISTRO, POR LOTES, DE DIVERSO MATERIAL PARA EQUIPACIÓN DE NUEVA BOMBA URBANA PESADA DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (expte. nº 2020163_ASUs), a favor DRÁGER SAFETY HISPANIA S.A con NIF A83140012 conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 22 de abril de 2021, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios que rigen la licitación (90 puntos). La ejecución de las prestaciones incluidas en el objeto del contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a las comprometidas en la oferta presentada por el adjudicatario, por un importe total de 3.226,22 €, IVA incluido, con incremento de dos años sobre el plazo mínimo de garantía establecido.

QUINTO.- ADJUDICAR el lote 6 "Material eléctrico y de iluminación" de la contratación del SUMINISTRO, POR LOTES, DE DIVERSO MATERIAL PARA EQUIPACIÓN DE NUEVA BOMBA URBANA PESADA DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (expte. nº 2020163_ASUs), a favor REDONDO Y GARCIA, S.A. con, NIF A28021350, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 22 de abril de 2021, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios que rigen la licitación (90 puntos). La ejecución de las prestaciones incluidas en el objeto del contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a las comprometidas en la oferta presentada por el adjudicatario, por un importe total de 4.643,98 €, IVA incluido, sin incremento en el plazo mínimo de garantía establecido.

SEXTO.- ADJUDICAR el lote 7 "Material de intervención en accidentes de tráfico" de la contratación del SUMINISTRO, POR LOTES, DE DIVERSO



MATERIAL PARA EQUIPACIÓN DE NUEVA BOMBA URBANA PESADA DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (expte. nº 2020163_ASUs), a favor AXATON S.L. con, NIF B91586529 conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 22 de abril de 2021, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios que rigen la licitación (90 puntos). La ejecución de las prestaciones incluidas en el objeto del contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a las comprometidas en la oferta presentada por el adjudicatario, por un importe total de 1.872,41 €, IVA incluido, sin incremento en el plazo mínimo de garantía establecido.

SÉPTIMO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación del SUMINISTRO, POR LOTES, DE DIVERSO MATERIAL PARA EQUIPACIÓN DE NUEVA BOMBA URBANA PESADA DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (expte. nº 2020163_ASUs), por un importe total de 64.688,62 euros, con cargo al ejercicio 2021 y a la partida presupuestaria 10 13600 62300, y conforme al siguiente desglose por lotes:

Lote 1 (Herramientas y maquinaria): 16.278,13 euros.

Lote 3 (Equipos de respiración): 35.016,10 euros.

Lote 4 (Material de rescate en altura y evacuación): 3.651,78 euros.

Lote 5 (Material de detección): 3.226,22 euros.

Lote 6 (Material eléctrico y de iluminación): 4.643,98 euros.

Lote 7 (Material de intervención en accidentes de tráfico): 1.872,41 euros.

OCTAVO.- DECLARAR DESIERTO, por falta de licitadores, el lote 2 "Material de extinción-hidráulica" de la contratación del SUMINISTRO, POR LOTES, DE DIVERSO MATERIAL PARA EQUIPACIÓN DE NUEVA BOMBA URBANA PESADA DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (expte. nº 2020163_ASUs) que dispone de un presupuesto de 21.803,47 € IVA incluido, al haber resultado excluidas las dos ofertas presentadas para el mismo conforme al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 22 de abril de 2021, comunicando esta circunstancia a la Intervención para que proceda a la liberación del crédito retenido mediante operación nº 220209000171.

NOVENO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, Fecha: 2021.06.03. 09:21:08, TAG Servicio de Contratación y Patrimonio."

- **VISTO** el informe técnico sobre adjudicación del expediente, emitido al efecto por el Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil, de fecha 18 de abril de 2021, así como el emitido por el mismo de fecha 2 de junio de los citados, los cuales constan en el presente expediente.

- **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente, emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 1 de julio de 2021, y cuyo contenido se transcribe a continuación:



"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 599/2021

CONTRATO DE SUMINISTROS.
ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE
DIVERSO MATERIAL PARA EQUIPACIÓN DE NUEVA BOMBA URBANA
PESADA DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SUMINISTROS. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SUMINISTROS
SUB TIPO:	PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	CRITERIOS AUTOMÁTICOS
ÁREA DE GASTO:	1-BOMBEROS
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	64.688,62 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	10-136.00-623.00
CÓDIGO PROYECTO F.A.	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

03/03/2021: Informe favorable de fiscalización previa, suscrito por D^a Noemí A. Álvarez González, Interventora Delegada del Área II.

09/03/2021: Acuerdo de JGL.

18/04/2021: Informe técnico de valoración de las ofertas presentadas, suscrito por D. Raúl Esteban Canal. Jefe del SBPC.

07/05/2021: Justificante de depósito de la garantía definitiva (lotes 1 y 6).

22/04/2021: Justificante de estar al corriente de pago con la Seguridad Social (lote 1).

23/04/2021: Justificante de estar al corriente de pago con la AEAT (lote 1).

01/07/2021: Justificante de depósito de la garantía definitiva (lote 3)

03/05/2021: Justificantes de estar al corriente de pago con la AEAT y con la Seguridad Social (lotes 3 y 5).

12/05/2021: Solicitud de retención de la garantía definitiva del precio del contrato (lote 4)

26/04/2021: Justificante de estar al corriente de pago con la Seguridad Social (lote 4)

27/04/2021: Justificante de estar al corriente de pago con la AEAT (lote 4).

07/05/2021: Justificante de depósito de la garantía definitiva (lote 5).

07/05/2021: Justificante de depósito de la garantía definitiva (lote 6).

07/05/2021: Justificantes de estar al corriente de pago con la AEAT y con la Seguridad Social (lote 7).

09/06/2021: Solicitud de retención de la garantía definitiva del precio del contrato (lote 7).

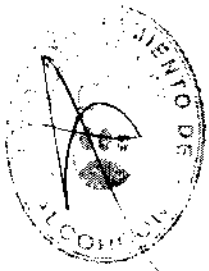


03/06/2021: Informe relativo a la aprobación de la adjudicación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

03/06/2021: Propuesta relativa a la aprobación de la adjudicación del expediente a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Arts. 13.2.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 3.1.1 B.1). Art. 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la	X		





	propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 3.1.1.B.1). Art. 149.4 LCSP	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 169.6 LCSP	10. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	11. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 107, 108 Y 109, 159.6 f) LCSP	12. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 Y 159.6 LCSP	13. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado		X	

	conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.			
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 117.1. LCSP	14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	15. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	16. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	17. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. Art. 65.1 Y 326.1 LCSP	18. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. Art. 71.1.d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubieses comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art.		X	



150.2 LCSP			
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES			

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I, firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2021.07.01, 12:28:07.”

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el lote 1 "Herramientas y maquinaria" de la contratación del SUMINISTRO, POR LOTES, DE DIVERSO MATERIAL PARA EQUIPACIÓN DE NUEVA BOMBA URBANA PESADA DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (expte. nº 2020163_ASUs), a favor de REDONDO Y GARCIA, S.A., con NIF A28021350, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 22 de abril de 2021, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios que rigen la licitación (90 puntos). La ejecución de las prestaciones incluidas en el objeto del contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones detalladas en los pliegos y a las comprometidas en la oferta presentada por el adjudicatario, por un importe total de 16.278,13 €, IVA incluido, sin incremento en el plazo mínimo de garantía establecido.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el lote 3 "Equipos de respiración" de la contratación del SUMINISTRO, POR LOTES, DE DIVERSO MATERIAL PARA EQUIPACIÓN DE NUEVA BOMBA URBANA PESADA DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (expte. nº 2020163_ASUs), a favor de DRAGER SAFETY HISPANIA, S.A., con CIF A83140012, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 22 de abril de 2021, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios que rigen la licitación (100 puntos). La ejecución de las prestaciones incluidas en el objeto del contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a los precios unitarios reflejados en la oferta presentada por el adjudicatario, por un importe total de 35.016,10 €, IVA incluido, con incremento de dos años sobre el plazo mínimo de garantía establecido y según el siguiente desglose por conceptos:

CONCEPTO	Ud	Precio unitario	Subtotal	IVA	Total
EQUIPO DE RESPIRACION AUTONOMO COMPLETO ESPALDERA PSS 7000	8	2.135,02*	17.080,16	3.586,83	20.666,99
BOTELLAS COMPOSITE 6,8 L CON ADAPTADOR QUICK CONNECT, CULOTE PROTECTOR	13	470,13**	6.111,69	1.283,45	7.395,14
BOTELLA AIRE ACERO 6,0/300 BAR ROSCA PARA COJINES CON CULOTE	4	258,59***	1.026,36	215,54	1.241,90
EQUIPO DE RESCATE AIRE COMPRIMIDO CON CAPUCHA SABER	2	400,34	800,68	168,14	968,82



FILTRO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA RD 40	12	36,8	441,60	92,74	534,34
MÁSCARAS RESPIRATORIAS	12	248,64	2.983,68	626,57	3.610,25
ESTUCHES PARA MÁSCARAS RESPIRATORIA	12	41,23	494,76	103,90	598,66

* Suma de los importes detallados en el cuadro de precios de DRAGER, conceptos 1 a 5 (por orden descendente).

** Suma de los importes detallados en el cuadro de precios de DRAGER, conceptos 6 a 9 (por orden descendente).

*** Suma de los importes detallados en el cuadro de precios de DRAGER, conceptos 10 y 11 (por orden descendente).

TERCERO.- ADJUDICAR el lote 4 "Material de rescate en altura y evacuación" de la contratación del SUMINISTRO, POR LOTES, DE DIVERSO MATERIAL PARA EQUIPACIÓN DE NUEVA BOMBA URBANA PESADA DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (expte. nº 2020163_ASUs), a favor de URBAN TECHNOLOGY SL., con N.I.F B90164443, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 22 de abril de 2021, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios que rigen la licitación (90 puntos). La ejecución de las prestaciones incluidas en el objeto del contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a las comprometidas en la oferta presentada por el adjudicatario, por un importe total de 3.651,78 €, IVA incluido, con incremento de dos años sobre el plazo mínimo de garantía establecido.

CUARTO.- ADJUDICAR el lote 5 "Material de detección" de la contratación del SUMINISTRO, POR LOTES, DE DIVERSO MATERIAL PARA EQUIPACIÓN DE NUEVA BOMBA URBANA PESADA DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (expte. nº 2020163_ASUs), a favor DRÄGER SAFETY HISPANIA S.A con NIF A83140012 conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 22 de abril de 2021, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios que rigen la licitación (90 puntos). La ejecución de las prestaciones incluidas en el objeto del contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a las comprometidas en la oferta presentada por el adjudicatario, por un importe total de 3.226,22 €, IVA incluido, con incremento de dos años sobre el plazo mínimo de garantía establecido.

QUINTO.- ADJUDICAR el lote 6 "Material eléctrico y de iluminación" de la contratación del SUMINISTRO, POR LOTES, DE DIVERSO MATERIAL PARA EQUIPACIÓN DE NUEVA BOMBA URBANA PESADA DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (expte. nº 2020163_ASUs), a favor REDONDO Y GARCIA, S.A. con, NIF A28021350, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 22 de abril de 2021, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios que rigen la licitación (90 puntos). La ejecución de las prestaciones incluidas en el objeto del contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a las comprometidas en la oferta presentada por el adjudicatario, por un importe total de 4.643,98 €, IVA incluido, sin incremento en el plazo mínimo de garantía establecido.

SEXTO.- ADJUDICAR el lote 7 "Material de intervención en accidentes de tráfico" de la contratación del SUMINISTRO, POR LOTES, DE DIVERSO MATERIAL PARA EQUIPACIÓN DE NUEVA BOMBA URBANA PESADA DEL



SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (expte. nº 2020163_ASUs), a favor AXATON S.L. con, NIF B91586529 conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 22 de abril de 2021, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios que rigen la licitación (90 puntos). La ejecución de las prestaciones incluidas en el objeto del contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a las comprometidas en la oferta presentada por el adjudicatario, por un importe total de 1.872,41 €, IVA incluido, sin incremento en el plazo mínimo de garantía establecido.

SÉPTIMO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación del SUMINISTRO, POR LOTES, DE DIVERSO MATERIAL PARA EQUIPACIÓN DE NUEVA BOMBA URBANA PESADA DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (expte. nº 2020163_ASUs), por un importe total de 64.688,62 euros, con cargo al ejercicio 2021 y a la partida presupuestaria 10 13600 62300, y conforme al siguiente desglose por lotes:

- Lote 1 (Herramientas y maquinaria): 16.278,13 euros.
- Lote 3 (Equipos de respiración): 35.016,10 euros.
- Lote 4 (Material de rescate en altura y evacuación): 3.651,78 euros.
- Lote 5 (Material de detección): 3.226,22 euros.
- Lote 6 (Material eléctrico y de iluminación): 4.643,98 euros.
- Lote 7 (Material de intervención en accidentes de tráfico): 1.872,41 euros.

OCTAVO.- DECLARAR DESIERTO, por falta de licitadores, el lote 2 "Material de extinción-hidráulica" de la contratación del SUMINISTRO, POR LOTES, DE DIVERSO MATERIAL PARA EQUIPACIÓN DE NUEVA BOMBA URBANA PESADA DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (expte. nº 2020163_ASUs) que dispone de un presupuesto de 21.803,47 € IVA incluido, al haber resultado excluidas las dos ofertas presentadas para el mismo conforme al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 22 de abril de 2021, comunicando esta circunstancia a la Intervención para que proceda a la liberación del crédito retenido mediante operación nº 220209000171.

NOVENO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

4/265.- DECLARACIÓN DE LA EXTINCIÓN Y REVERSIÓN DE LOS LOCALES MUNICIPALES SITUADOS EN LA AVDA. DE LISBOA, N^o 18 Y 20, CEDIDOS A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS "JUPITER". (EXPTE. 041/21P).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 30 de junio de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO CON RELACIÓN A LA EXTINCIÓN Y REVERSIÓN, SI PROCEDE, DE LOS LOCALES MUNICIPALES SITUADOS EN LA AVDA. DE LISBOA, Nº 18 Y 20 CEDIDOS A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS JUPITER.

A la vista de la diferente documentación que obra en el expediente, el informe del arquitecto municipal de la Sección de Planeamiento y Gestión, y el informe jurídico correspondiente elaborado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con el visto bueno y conforme de la Titular de la Asesoría Jurídica, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- DECLARAR EXTINGUIDA la cesión de uso otorgada a la ASOCIACIÓN DE VECINOS JUPITER con CIF G81333833 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 3 de julio de 2007, de los locales de titularidad municipal situados en la Avda. de Lisboa, nº 18 y 20 (posterior).

SEGUNDO.- REVERTIR los locales situados en la Avda. de Lisboa, nº 18 y 20 (posterior) a posesión municipal.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a la anotación en el Inventario Municipal de Bienes de las dos anteriores circunstancias.

Es cuanto tengo el honor de proponer.
Alorcón, a fecha de la firma.

Firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO el día 30/06/2021 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS – 2016, LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO.”

• **VISTO** el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, con el Visto y Conforme de la Titular de la Asesoría Jurídica, de fecha 30 de junio de 2021, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN A LA EXTINCIÓN Y REVERSIÓN DE LOS LOCALES MUNICIPALES SITUADOS EN LA AVDA. DE LISBOA, Nº 18 Y 20 CEDIDOS A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS JUPITER.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 3 de julio de 2007, punto 5/402, se cedió el uso con carácter gratuito a la Asociación de Vecinos Júpiter de los locales situados en la Avda. de Lisboa, nºs 18 y 20, por un plazo de 30 años.

Segundo.- Con fecha 30 de noviembre de 2007 se firmó convenio entre el Ayuntamiento de Alorcón y D. César López Mondelo en calidad de



presidente de la Asociación de Vecinos Júpiter para materializar la cesión de uso de los locales municipales sitos en la Avda. de Lisboa.

Tercero.- Con fecha 28 de mayo de 2021 y Registro de Entrada nº 18408/2021 se ha presentado escrito por el Presidente de la Asociación de Vecinos Júpiter en el que se solicita la revocación de la cesión.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A la vista de la diferente documentación que obra en los expedientes remitidos se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- La cesión de uso de los locales se otorgó por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 3 de julio de 2007, previa tramitación del correspondiente expediente en los términos del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL) aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio.

II.- En el acuerdo de cesión se establecen, entre otras, las siguientes condiciones:

- Que el destino del local será la instalación de la sede de la Asociación por un plazo de 30 años.

III.- Por su parte, en el Convenio en el que se formalizó la cesión y que se suscribió el 30 de noviembre de 2017, se recogen todas las características y requisitos que se enumeraban en el acuerdo de cesión.

La cláusula SEXTA del Convenio suscrito establece: *«El Ayuntamiento recuperará la posesión de los locales, dejando sin efecto la autorización concedida si en el plazo de dos años desde la suscripción del presente convenio no se hubiera puesto en funcionamiento la sede, objeto de la cesión. El abandono, cese o utilización por parte de la Asociación de los locales para otros usos, dará lugar a la reversión del uso.»*

A la vista del escrito presentado por el Presidente de la Asociación, ha finalizado el uso de los locales y en virtud de lo establecido en la cláusula sexta, procede la reversión de los mismos a posesión municipal.

IV.- Designado técnico municipal para verificar los locales cedidos, se ha emitido informe por la Arquitecto Técnico Municipal el 18 de junio de 2021 sobre el estado de los mismos comunicando que se encuentran acondicionados y en buen estado general, no habiéndose encontrado ninguna obra que deba ser objeto de demolición. Los locales disponen de suministro de agua y suministro de electricidad.

V.- El órgano competente para adoptar el oportuno acuerdo es la Junta de Gobierno Local en virtud de sus atribuciones en materia de gestión del patrimonio municipal, conforme lo dispuesto por la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre).



Por tanto, visto lo informado anteriormente, por la concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio se podría formular la siguiente propuesta a Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- DECLARAR EXTINGUIDA la cesión de uso otorgada a la ASOCIACIÓN DE VECINOS JUPITER con CIF G81333833 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 3 de julio de 2007, de los locales de titularidad municipal situados en la Avda. de Lisboa, nº 18 y 20 (posterior).

SEGUNDO.- REVERTIR los locales situados en la Avda. de Lisboa, nº 18 y 20 (posterior) a posesión municipal.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a la anotación en el Inventario Municipal de Bienes de las dos anteriores circunstancias.

En Alcorcón, a fecha de la firma.

Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ, fecha: 2021.06.25, 20:50:38, El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

Visto y Conforme, firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2021.06.30, 11:17:42."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Sección de Planeamiento y Gestión, de fecha 21 de junio de 2021, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME EN RELACIÓN A LA EXTINCIÓN DE LA CESIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACION DE VECINOS JÚPITER DE LOS LOCALES SITUADOS EN LA AVDA. DE LISBOA Nº 18 Y 20 (POSTERIOR) Y REVERSIÓN DE LOS MISMOS A POSESIÓN MUNICIPAL.

Como contestación a la NRI remitida por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 08/06/2021, se emite el presente informe solicitado en el ámbito del proceso de extinción y reversión de los locales de referencia.

Los locales de referencia, con referencias catastrales 0078103VK3617N0001KZ y 0078102VK3617N0007GR, se encuentran en los bajos de los edificios de viviendas situados en la Avda. de Lisboa nº 18 y 20, en su parte posterior.

Funcionalmente ambos locales se configuran como un único local en la actualidad.

En visita reciente al local objeto de reversión se ha podido comprobar que el mismo se encuentra acondicionado y en buen estado general, no habiéndose efectuado ninguna obra que deba ser objeto de demolición. El local dispone de suministro de agua y suministro de electricidad.

Alcorcón, a 18 de junio de 2021

El Arquitecto Municipal, firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, fecha: 2021.06.18, 11:12:35



Vº Bº JEFE DE SECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN, firmado digitalmente por CARLOS ANDRÉS GUERRERO FERNÁNDEZ, fecha: 2021.06.18, 11:27:23.

Vº Bº CONCEJAL DE URBANISMO, OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO, firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA, fecha: 2021.06.21, 19:38:40.

Nota: Se adjunta al presente la siguiente documentación:

- Fichas catastro
- Fotografías."

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- DECLARAR EXTINGUIDA la cesión de uso otorgada a la ASOCIACIÓN DE VECINOS JUPITER con CIF G81333833 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 3 de julio de 2007, de los locales de titularidad municipal situados en la Avda. de Lisboa, nº 18 y 20 (posterior).

SEGUNDO.- REVERTIR los locales situados en la Avda. de Lisboa, nº 18 y 20 (posterior) a posesión municipal.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a la **ANOTACIÓN** en el Inventario Municipal de Bienes de las dos anteriores circunstancias.

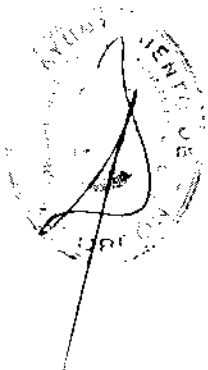
CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

5/266.- DACIÓN DE CUENTA DEL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN S.A.U. (ESMASA) Y APROBACIÓN DE LA PROYECCIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE A LOS DISTINTOS SERVICIOS MUNICIPALIZADOS PRESTADOS MEDIANTE GESTIÓN DIRECTA.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Servicios a la Ciudad, Sr. Santos Gimeno, de fecha 1 de julio de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS A LA CIUDAD – ESMASA RELATIVA A LA DACIÓN DE CUENTA DEL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN (ESMASA) Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROYECCIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE A LOS DISTINTOS



SERVICIOS MUNICIPALIZADOS PRESTADOS MEDIANTE GESTIÓN DIRECTA

La EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCON, S.A.U. (ESMASA) presta diferentes servicios municipales mediante gestión directa, que han sido objeto de municipalización en virtud de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación tanto con motivo de la constitución de la sociedad municipal en 1997, como recientemente mediante el acuerdo 1/174 adoptado el 9 de noviembre de 2020.

Igualmente se procedió a regularizar la situación que la sociedad municipal disponía como medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Alorcón, pasando a cumplir los requerimientos establecidos en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y, en consecuencia, siendo declarada en el acuerdo plenario 2/176 de 9 de noviembre de 2020 medio propio personificado del Ayuntamiento de Alorcón, acuerdo 2/175 de la misma fecha, en el que fueron igualmente aprobadas las tarifas que percibiría por la ejecución de los encargos que se le realizaran.

Habiendo creado el Ayuntamiento un nuevo puesto de trabajo que llevará a cabo el procedimiento establecido por el Pleno Corporativo de control de eficacia para verificar el cumplimiento del programa o plan anual de actuación de ESMASA, la sociedad municipal se ha dotado de un SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCON (ESMASA), documento que se anexa, cuyos objetivos son:

1. Dotar a la empresa municipal ESMASA de un instrumento de seguimiento y control de la gestión basado en el sistema de costes por actividades desarrollado por la Intervención General del Estado (IGAE).
2. Estabilizar un sistema de tarifas para la determinación del precio de los diferentes servicios que presta a la sociedad, calculadas en los términos establecidos en el artículo 32 de la LCSP.
3. Aportar al Ayuntamiento de Alorcón la información necesaria sobre el coste de las actividades e indicadores de gestión en lo referido a los servicios prestados por la Sociedad.
4. Valorar el coste real de todos los servicios que son prestados por la empresa municipal.

Siguiendo la metodología establecida en el Sistema, se justificará mensualmente al Ayuntamiento la prestación de los servicios.

Aplicado este procedimiento a los servicios que ha venido prestando ESMASA desde el 1 de enero del presente año hasta el 30 de junio por el Departamento de Contabilidad de ESMASA se han determinado en el informe adjunto el desglose de coste completo (Full-cost), basado en las actividades (Activity Basic Cost-ABC), ya que se dispone de la información completa tanto de los costes como de su localización en las unidades de negocio, así como su asignación al coste de las actividades finalistas, tal como recoge el modelo normalizado de Contabilidad Analítica propuesto por la Intervención General



del Estado para las Administraciones Públicas en su Resolución de 21 de Julio de 2011.

La aplicación de esta metodología permitirá que la retribución de los servicios municipales que presta ESMASA, en lugar de efectuarse mediante costes totales se lleve a cabo mediante retribución de cada servicio, que cubrirá los costes de cada uno de ellos, al disponer de información a tiempo real sobre el coste/ hora de los mismos, y sin perjuicio de su revisión o regularización de las posibles desviaciones a efectuar en el último trimestre el año natural.

PRIMERO: Dar cuenta de la implantación del SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCON (ESMASA), documento de 44 páginas de fecha junio de 2021.

SEGUNDO: Aprobar la proyección económica correspondiente a los distintos servicios municipales prestados por ESMASA mediante gestión directa, que presentan en el ejercicio de 2021 el siguiente desglose:

ENERO JUNIO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS DIRECTOS	GASTOS DIRECTOS				
SERVICIOS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS CORRIENTES	TALLER	ADMINISTRACIÓN	SUBTOTAL	HORAS	PRECIO HORA/
RRSU	4.125.495,7	711.600,3	461.955,3	329.699,7	5.628.751,0	101.052,0	55,7
LIMPIEZA VIARIA	4.130.753,6	333.297,0	140.595,1	289.122,7	4.893.768,3	112.343,0	43,6
LIMPIEZA INTERIORES	854.129,7	29.114,4	0,0	88.073,0	971.317,1	32.038,0	30,3
GRUA	213.214,8	23.814,4	10.042,5	15.329,2	262.401,0	6.268,0	41,9
MANT. INST. SEMAFÓRICAS	55.946,3	29.579,1	3.907,9	3.470,0	92.903,3	1.692,5	54,9
MANT. INST. TÉRMICAS	227.117,4	85.815,6	15.671,2	6.423,5	335.027,7	6.898,0	48,6
MANT. INST. ELÉCTRICAS	199.511,9	92.328,5	13.893,8	12.493,2	318.227,4	6.136,1	51,9
MANT. FUENTES	96.071,6	68.300,1	6.582,2	6.364,8	177.318,6	2.846,0	62,3

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio, la Intervención Municipal y la Concejalía de Urbanismo, O.O.P.P. y Mantenimiento para su traslado a la Jefatura de Mantenimiento y control de calidad de los Servicios.

Alcorcón, a 01 de julio de 2021

Fdo.: Jesús Santos Gimeno, CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS A LA CIUDAD-ESMASA, firma ilegible."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 2 de julio de 2021, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL RESPECTO A LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS A LA CIUDAD – ESMASA RELATIVA A LA DACIÓN DE CUENTA DEL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCON (ESMASA) Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROYECCIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE A LOS DISTINTOS SERVICIOS MUNICIPALIZADOS PRESTADOS MEDIANTE GESTION POR LA MISMA



Remitida la Proposición que presenta el Sr. Concejal Delegado de Servicios a la Ciudad relativa a la Dación de Cuenta del SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCON (ESMASA), así como de la revisión de las tarifas de la sociedad municipal en su condición de medio propio personificado del Ayuntamiento de Alcorcón.

Adjuntando en el expediente documento correspondiente a la implantación del SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCON (ESMASA) junto con el informe del departamento de Contabilidad de ESMASA relativo a los costes soportados por los diferentes servicios en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2021, junto con los costes individualizados por servicios.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

PRIMERA: En cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en su sesión de 9 de noviembre de 2020 (acuerdos 1/174 y 2/175) la empresa municipal ESMASA ha regularizado en los términos establecidos tanto en la Ley de Bases de Régimen Local como en la Ley de Contratos del Sector Público, los diferentes servicios municipales que presta mediante gestión directa, como los posibles encargos que pueda realizar el Ayuntamiento a reconocerla como su medio propio personificado.

En los dos ámbitos, ESMASA, conforme a los términos establecidos en la Memoria aprobada por el Pleno el 29 de junio de 2020 y con efectos del 1 de enero de 2021, presta diferentes servicios municipales mediante gestión directa (R.R.S.U., limpieza viaria y limpieza de interiores, mantenimiento de instalaciones eléctricas interiores, de climatización, de fuentes públicas y recogida y retirada de vehículos) y al mismo tiempo y conforme lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de noviembre fue declarada medio propio personificado de este Ayuntamiento para la realización de los encargos que pudieran serle realizados, aplicando para ello las tarifas aprobadas.

Se establece tanto en la Memoria Justificativa, en los términos del artículo 81 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en aplicación de lo previsto en los artículos 85 y 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, en el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo el 9 de noviembre de 2020 se estableció en su apartado Tercero el siguiente procedimiento de control de eficacia para verificar el cumplimiento del programa o plan anual de actuación de ESMASA:

A. *Con carácter trimestral*

1º ESMASA aportará a la Dirección General de Calidad Memoria Justificativa de los servicios prestados, acompañando la relación de datos e indicadores de gestión de acuerdo a la estructura de la contabilidad analítica de la compañía.



Igualmente se anexará la liquidación trimestral de los gastos en los que ha incurrido ESMASA para la prestación de los servicios.

2º. Por la Dirección General de Calidad se valorará la Memoria trimestral y se conformará la liquidación de gastos, remitiéndose a la Intervención General.

3º. Por la Intervención Municipal se fiscalizará el expediente trimestral, emitiendo los certificados de existencia de crédito oportunos.

4º Por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio se aprobará la liquidación trimestral, ordenando la transferencia a ESMASA.

B. Con carácter anual, ESMASA remitirá a la Dirección General de Calidad informe relativo a la precepción ciudadana respecto a los servicios prestados.

C. Con carácter extraordinario.

Cada una de las Concejallas Delegadas atendiendo a las materias de su competencia podrá dirigir a la Dirección General de Calidad Memoria Justificativa de variación/ampliación de los servicios prestados por ESMASA, que pudiera afectar tanto a la cantidad, calidad, número o determinaciones fijadas en la Memoria justificativa aprobada por el Pleno Corporativo.

La Dirección General de Calidad remitirá esta memoria a ESMASA.

ESMASA remitirá propuesta detallada de la variación y/o ampliación de los servicios que se demanda, junto con el coste de los mismos.

La Dirección General de Calidad valorará la propuesta, emitiendo informe a la Concejalía Delegada competente. Esta procederá a solicitar los certificados acreditativos de la retención de crédito necesaria para aprobar la variación/ampliación de los servicios.

Se incorporará informe jurídico y fiscalización del expediente por la Intervención Municipal. La Junta de Gobierno Local procederá a la aprobación del expediente.

Los nuevos servicios, o la variación aprobada se incorporarán en las Memorias trimestrales a presentar por ESMASA.

SEGUNDA: Para llevar a cabo lo anterior, igualmente, en la Memoria Justificativa se estableció la necesidad de crear una Dirección General de Calidad de los Servicios que asumiría las funciones anteriormente descritas. A estos efectos recientemente ha sido creado un puesto singularizado en la R.P.T de este Ayuntamiento, bajo la denominación de Jefe de Servicio de Calidad y Mantenimiento, siendo provisto el 31 de marzo pasado.

Considerando lo anterior y, por tanto, contando con el Plan de Actuación de ESMASA para el presente ejercicio, PAIF que ha sido incorporado y aprobado conjuntamente con el Presupuesto Municipal del presente año, es posible llevar a cabo el control de la eficacia del cumplimiento del mismo y a estos efectos la empresa municipal ha presentado un SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD DE LA PRESTACIONES DE SUS SERVICIOS (documento que se incorpora en el expediente) que permitirá presentar con carácter mensual un informe resumen de la prestación de los servicios, organizado por cada una de las actividades que se realizan y facilitando un instrumento de seguimiento de



control de la gestión basado en el sistema de costes por actividades desarrollado por la Intervención General del Estado en su Resolución de 21 de julio de 2011.

Este sistema permitirá sustituir el sistema de retribución de los servicios que presta ESMASA y que hasta la fecha se lleva a cabo, de retribución de costes totales, pues al disponer de información completa tanto de los costes como de su localización en los distintos servicios, así como su asignación al coste de las actividades finalistas, siguiendo el modelo normalizado de Contabilidad Analítica propuesto por la Intervención General del Estado para las Administraciones Públicas en su Resolución de 21 de Julio de 2011, será posible retribuir a ESMASA atendiendo al coste efectivo individualizado por servicio.

Considerando lo anterior será preciso introducir una modificación en el procedimiento establecido en el acuerdo plenario 2/176 de 9 de noviembre de 2021 pues la información no se presentará con carácter trimestral sino mensual, acuerdo que deberá ser adoptado por el mismo órgano.

TERCERA: Por otra parte la sustitución del sistema actual de retribución a ESMASA por de la prestación de los servicios municipalizados, al disponer de una información en tiempo real y sin perjuicio de valorar en el último trimestre del año, las desviaciones que pudieran haberse producido, pasando a retribuirse por el coste / hora de cada servicio prestado, precisará de la previa autorización municipal al incardinarse en una de las Fases establecidas en el acuerdo 1/174 de 9 de noviembre de 2021, Todo lo anterior precisaría la adopción del correspondiente acuerdo aprobando o autorizando la proyección económica correspondiente a los distintos servicios municipales elaborada en el informe del Departamento de Contabilidad de ESMASA, que se adjunta al expediente.

El órgano competente para adoptar el precitado acuerdo sería la Junta de Gobierno Local, al aplicarse al procedimiento establecido por el Pleno Corporativo en el apartado Tercero del citado acuerdo, y atendiendo a las funciones atribuidas a la Junta de Gobierno Local en el mismo como por otra parte a las atribuciones para la gestión económica que el otorga la letra g) del número 1 del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Lo anterior sin perjuicio de una posterior adaptación o revisión de las Tarifas que, aprobadas por el Pleno Corporativo en su acuerdo 2/175, aplicará ESMASA para la realización de los encargos que se le efectúen en su calidad de medio propio personificado de este Ayuntamiento, tomando en consideración igualmente la actual simplificación de categorías profesionales que está llevando a cabo la sociedad municipal, eliminando elementos que condicionaban los puesto de trabajo, y generando un nuevo desglose de tarifas, que serán objeto de aprobación igualmente por la Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno Corporativo en su acuerdo 2/175.

CONCLUSIÓN

No se aprecia inconveniente jurídico alguno tanto en el SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCON (ESMASA) a



aplicar en el procedimiento de control de eficacia para verificar el cumplimiento del programa o plan anual de actuación de ESMASA, si bien mediante acuerdo a adoptar por el Pleno de la Corporación deberá reajustarse su periodificación, pasando de ser trimestral a mensual.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local en función de las facultades que el Pleno Corporativo en su acuerdo 1/174 le ha encomendado respecto al procedimiento del control de eficacia de los servicios municipalizados prestados por ESMASA y en virtud igualmente de las atribuciones para la gestión económica que le atribuye la LBRL, tomar conocimiento del sistema implantado por ESMASA y aprobar o autorizar la proyección económica correspondiente a los distintos servicios municipalizados prestados por ESMASA mediante gestión directa.

Es cuanto se tiene que informar.

Alcorcón, a fecha de firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA, firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2021.07.02, 08:50:16."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por ESMASA, sobre costes en la prestación de los diferentes servicios que realiza dicha empresa, de fecha 1 de julio de 2021, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LOS COSTES INCURRIDOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A.U. A 30 DE JUNIO DE 2021, EN LA PRESTACIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE REALIZA LA EMPRESA EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN.

La Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón, S.A.U., presta en el municipio de Alcorcón los siguientes servicios:

- Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
- Limpieza Viaria.
- Limpieza de Interiores.
- Servicio de Retirada de Vehículos de la Vía Pública (Grúa Municipal).
- Mantenimiento y Conservación de Instalaciones Térmicas.
- Mantenimiento y Conservación de Instalaciones Eléctricas.
- Mantenimiento y Conservación de Instalaciones Semafóricas.
- Mantenimiento y Conservación de Fuentes.

Para poder obtener el coste real por la prestación de cada uno de estos servicios se ha procedido a implantar en la empresa una contabilidad de analítica que permita utilizar el sistema de costes por actividades desarrollado por la Intervención General del Estado (IGAE), en el Plan General de Contabilidad Pública para las Administraciones Públicas.

El sistema de costes implantado es el sistema completo (Full-cost) basado en las actividades (Activity Basic Cost-ABC), ya que se dispone de una información completa tanto de los costes externos como de los costes calculados y su localización en las unidades de coste.

Se han definido cada uno de los servicios que presta ESMASA, como una unidad de coste diferenciada.



A las ocho unidades de costes definidas hay que añadir dos más que dan soporte a las primeras y que son:

- Administración y Gestión
- Taller

Los gastos de estas dos unidades de coste se repercuten en el resto de acuerdo con los siguientes criterios:

- Coste de Administración y Gestión por el número de trabajadores de la empresa, con un factor de corrección al alza la imputación a Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, ya que esta genera una mayor carga administrativa y de gestión.
- Coste del Servicio de Taller por el número de vehículos asignados a cada unidad de coste principal y su carga de trabajo habitual.

Se ha procedido a la realización de un desglose de cuentas contables analíticas lo más detallado posible para poder asignar directamente el dato del gasto contable con la unidad de coste correspondiente.

En el caso de no ser posible una asignación directa del gasto a las unidades de coste definidas se ha procedido a realizar una asignación indirecta atendiendo al inductor de coste que genera cada actividad, bien por el número de trabajadores o bien por el número de vehículos asignados a cada unidad de coste.

Por último, estos costes se reparten atendiendo a la carga de trabajo real de la plantilla de la empresa medida en horas.

Para obtener el número de horas trabajadas en cada una de las unidades de coste, se han implantado unos "Tajos informatizados", de obtención diaria, que nos permiten obtener las horas totales trabajadas en cada uno de los servicios.

En este cálculo, se cuentan todas las horas de trabajo efectivamente realizadas, y se han descontado las libranzas, bajas por enfermedad, licencias..... y todas las incidencias que supongan el no estar en el puesto de trabajo.

Estos "tajos", se rellenan diariamente por los responsables de cada uno de los servicios.

En el caso de las unidades de coste de Mantenimiento:

- Mantenimiento y Conservación de Instalaciones Térmicas.
- Mantenimiento y Conservación de Instalaciones Eléctricas.
- Mantenimiento y Conservación de Instalaciones Semafóricas.
- Mantenimiento y Conservación de Fuentes,

el número de horas trabajadas en cada una de ellas se obtiene directamente de los partes de trabajo que los trabajadores tienen que rellenar cada vez que hacen una actuación.



En estas partes de trabajo, además de otros datos, se rellenan la cantidad de horas que han empleado en hacer esa intervención y a que unidad de coste del servicio de mantenimiento (semáforos, electricidad, térmicas y fuentes) se tienen que imputar esas horas de trabajo.

Con toda la información anteriormente relacionada se realiza el cuadro con desglose de los gastos directos e indirectos de cada unidad de coste y con el número de horas realizadas por cada servicio, se obtiene el coste de precio/hora de cada actividad.

A fecha de este informe y con los datos obrantes en nuestros registros contables, y teniendo en cuenta que faltan facturas por recibir correspondiente a gastos del mes de junio, se ha elaborado el cuadro que se adjunta, como Anexo, que engloba los costes del primer semestre del ejercicio 2021.

Estos datos no son extrapolables al segundo semestre del ejercicio ya que, entre otros, los gastos de personal sufren en el segundo semestre del año un incremento significativo por las suplencias de vacaciones y por los refuerzos necesarios puntualmente, como son la recogida de la hoja y los refuerzos navideños.

En Alcorcón, a 30 de junio de 2021

Firmado digitalmente por LÓPEZ CHICO MARÍA TERESA, fecha: 2021.07.01, 09:44:38, Fdo.: Teresa López Chico, Jefa de Administración."

SERVICIOS	GASTOS DIRECTOS		GASTOS INDIRECTOS		ENERO - JUNIO 2021		
	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS CORRIENTES	TALLER	ADMINISTRACIÓN	SUBTOTAL	HORAS	PRECIO/HORA
RRSU	4.125.495,7	711.600,3	461.955,3	329.699,7	5.628.751,0	101.052,0	55,7
LIMPIEZA VIARIA	4.130.753,6	333.297,0	140.595,1	289.122,7	4.893.768,3	112.343,0	43,6
LIMPIEZA INTERIORES	854.129,7	29.114,4	0,0	88.073,0	971.317,1	32.039,0	30,3
GRUA	213.214,8	23.814,4	10.042,5	15.329,2	262.401,0	6.268,0	41,9
MANT. INST. SEMAFÓRICAS	55.946,3	29.579,1	3.907,9	3.470,0	92.903,3	1.692,5	54,9
MANT. INST. TÉRMICAS	227.117,4	85.815,6	15.671,2	6.423,5	335.027,7	6.898,0	48,6
MANT. INST. ELÉCTRICAS	199.511,9	92.328,5	13.893,8	12.493,2	318.227,4	6.136,1	51,9
MANT. FUENTES	96.071,6	68.300,1	6.582,2	6.364,8	177.318,6	2.846,0	62,3



• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- DAR CUENTA de la implantación del SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ACLORCON (ESMASA), documento de 44 páginas de fecha junio de 2021.

SEGUNDO.- APROBAR la proyección económica correspondiente a los distintos servicios municipales prestados por ESMASA mediante gestión directa, que presentan en el ejercicio de 2021 el siguiente desglose:

BIENIO - JUNIO 2021	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS CORRIENTES	GASTOS INDETERMINADOS	TALLER	ADMINISTRACIÓN	SUBTOTAL	HORAS	PRECIO HORA/
RRSU	4 125.495,7	711.600,3		461.955,3	329.699,7	5 628 751,0	101.052,0	55,7
LIMPIEZA VIARIA	4 130.753,6	333.297,0		140.595,1	289.122,7	4 893 768,3	112 343,0	43,6
LIMPIEZA INTERIORES	854.129,7	29.114,4		0,0	88.073,0	971 317,1	32.038,0	30,3
GRUA	213.214,8	23.814,4		10.042,5	15.329,2	262.401,0	6.268,0	41,9
MANT. INST. SEMAFÓRICAS	55.946,3	29.579,1		3.907,9	3.470,0	92.903,3	1.692,5	54,9
MANT. INST. TÉRMICAS	227.117,4	85.815,6		15.671,2	6 423,5	335 027,7	6.898,0	48,6
MANT. INST. ELÉCTRICAS	199.511,9	92.328,5		13.893,8	12.493,2	318.227,4	6.136,1	51,9
MANT. FUENTES	96.071,6	68.300,1		6.582,2	6.364,8	177.318,6	2.846,0	62,3

TERCERO.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio, la Intervención Municipal y la Concejalía de Urbanismo, O.O.P.P. y Mantenimiento para su traslado a la Jefatura de Mantenimiento y control de calidad de los Servicios.

CUARTO.- COMUNICAR a ESMASA, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES

6/267.- RENUNCIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN E IMPARTICIÓN DE TALLERES CULTURALES RELACIONADOS CON LA DANZA Y EL OCIO EN EL CENTRO CÍVICO MUNICIPAL "LOS PINOS" DURANTE EL CURSO 2020-2021. (EXPTE. 2020128_ASEs).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Cultura, Participación y Mayores, Sra. López Cedena, de fecha 28 de junio de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, MAYORES Y PARTICIPACIÓN, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA RENUNCIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN E IMPARTICIÓN DE TALLERES CULTURALES RELACIONADOS CON LA DANZA Y EL OCIO EN EL CENTRO CÍVICO "LOS PINOS" EN ALCORCÓN DURANTE EL CURSO 2020-2021. (Expte. 2020128_ASEs)

Instruido el expediente de contratación arriba indicado mediante procedimiento abierto simplificado, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo en relación a la renuncia a la celebración de este contrato, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Acordar el **DESISTIMIENTO** a celebrar el contrato de **GESTIÓN E IMPARTICIÓN DE TALLERES CULTURALES RELACIONADOS CON LA DANZA Y EL OCIO EN EL CENTRO CÍVICO "LOS PINOS" EN ALCORCÓN DURANTE EL CURSO 2020-2021**, expediente 2020128_ASEs., de acuerdo con lo anteriormente expuesto.



SEGUNDO.- Publicar el DESISTIMIENTO a celebrar el contrato en el Perfil del contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los licitadores de este procedimiento.

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón (Madrid).
CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, MAYORES Y PARTICIPACION, firmado por SONIA LÓPEZ CEDENA el día 28/06/2021 con un certificado emitido por Camerfirma AAPP II – 2014."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, con el Visto y Conforme de la Titular de la Asesoría Jurídica, de fecha 24 de junio de 2021, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME RELATIVO A LA RENUNCIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN E IMPARTICIÓN DE TALLERES CULTURALES RELACIONADOS CON LA DANZA Y EL OCIO EN EL CENTRO CÍVICO "LOS PINOS" EN ALCORCÓN DURANTE EL CURSO 2020-2021

ANTECEDENTES:

1.- Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de agosto de 2020, punto 9/196, se procedió a la aprobación del expediente de contratación nº 2020128_ASEs relativo al contrato de GESTIÓN E IMPARTICIÓN DE TALLERES CULTURALES RELACIONADOS CON LA DANZA Y EL OCIO EN EL CENTRO CÍVICO "LOS PINOS" EN ALCORCÓN DURANTE EL CURSO 2020-2021, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 24 de junio de 2020, redactado por la Concejalía de Cultura y Participación y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 3 de agosto de 2020, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un presupuesto de 83.068,98 €, incluido el 21 % de IVA, y un valor estimado de 68.652,05 €.

2.- Con fecha 5 de agosto de 2020, se publicó en el perfil del contratante el anuncio de licitación de este contrato y la documentación preceptiva correspondiente, de conformidad con el artículo 63.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.- El día 21 de agosto de 2020, se celebra la Mesa de contratación para la apertura de las ofertas económicas de las dos empresas admitidas a la licitación, GRUPO JCJM EMPRESARIAL S.L. y THE PLACE DANCE WORK, S.L., entregando a los técnicos responsables la documentación aportada por los licitadores para determinar su ajuste a los requisitos exigidos y emisión del correspondiente informe de evaluación, en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

4. El Animador Sociocultural de la Concejalía de Cultura, emite informe técnico de fecha 25 de agosto de 2020, en el que, una vez realizada la



valoración de los criterios objetivos de adjudicación de las ofertas presentadas, determina que: "De los resultados obtenidos según estos balances económicos, creo que la ejecución de los talleres, a los que hace referencia el presente contrato, va a contar con dificultades a las que los licitadores presentados no pueden hacer frente, por lo que entrego mi informe contrario a la adjudicación con las ofertas presentadas".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público regula la figura el desistimiento en la celebración del contrato por la Administración, estableciendo:

1. En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

2. La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Admón, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

3. Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

En este sentido, se han pronunciado los Tribunales de Contratación, como el de la Comunidad de Madrid mediante Resolución 61/2014, de 2 de abril, en el que se indica que: "(...) El órgano de contratación tiene la libertad de no adjudicar el contrato por un motivo de interés público sobrevenido con posterioridad al inicio del procedimiento de adjudicación o por una nueva evaluación de las condiciones en que se ha de ejecutar la prestación".

Así como la Doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales al señalar:

En el caso de la renuncia, basta con que se justifique en el expediente la concurrencia de una causa de interés público que determine la renuncia. En este sentido, se ha señalado que si el órgano de contratación es libre de iniciar o no el procedimiento de contratación, esta libertad alcanza asimismo a la posibilidad de renunciar a la celebración de un contrato encontrándose en curso un procedimiento de contratación, siempre que existan razones de interés público para ello, como no puede ser de otro modo, puesto que ningún ente del sector público puede verse constreñido a celebrar un contrato si existen razones justificadas para estimar improcedente dicha contratación. (resolución nº 731/2014).



Para que proceda válidamente el desistimiento en la adjudicación del contrato es necesario por ello que se den tres requisitos:

- i) que el desistimiento sea acordado por el órgano de contratación antes de la formalización del contrato; (152.2 LCSP).
- ii) que concurra una causa de interés público (152.3 LCSP) y
- iii) que la resolución sea motivada y que las razones se encuentren justificadas en el expediente (152.4 LCSP).

Considerando el contenido del informe de fecha 25 de agosto de 2020 del técnico Animador Sociocultural en el que se pone de manifiesto que, a la vista de los balances económicos aportados por las licitadoras, existirían dificultades a las que los licitadores presentados no podrían hacer frente, lo que supondría un perjuicio tanto al interés público como a los participantes en los talleres, e incluso a la empresa que pudiera resultar adjudicataria del contrato, informando de manera desfavorable la adjudicación con las ofertas presentadas, y considerando lo dispuesto en la disposición final cuarta de la ley 9/2017 en consonancia con el artículo 82 de la ley 39/2015 referida a la terminación de los procedimientos por imposibilidad material sobrevenida para su resolución, que se concreta en que el plazo de ejecución del contrato era de 1 de septiembre de 2020 a 31 de julio de 2021, procedería dar por desistido el procedimiento de contratación.

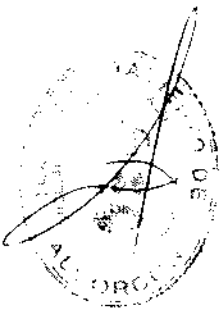
El órgano de contratación competente para aprobar el desistimiento a continuar con la tramitación de este contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

En virtud de lo anterior, y a la vista del informe del técnico de la unidad proponente de fecha 25 de agosto de 2020, así como de los antecedentes anteriormente expuestos y de los fundamentos de Derecho, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución, en los términos que se indican a continuación:

PRIMERO.- Acordar el DESISTIMIENTO a celebrar el contrato de GESTIÓN E IMPARTICIÓN DE TALLERES CULTURALES RELACIONADOS CON LA DANZA Y EL OCIO EN EL CENTRO CÍVICO "LOS PINOS" EN ALCORCÓN DURANTE EL CURSO 2020-2021, expediente 2020128_ASEs., de acuerdo con lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO.- Publicar el DESISTIMIENTO a celebrar el contrato en el Perfil del contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los licitadores de este procedimiento.



En Alcorcón, a fecha de la firma

Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ, fecha: 2021.06.24, 08:53:17, el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

Visto y Conforme, firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2021.06.24, 09:44:02."

- **VISTO** el informe emitido al efecto por la Concejalía de Cultura y Participación, de fecha 25 de agosto de 2020, el cual obra en el presente expediente.

- A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ACORDAR el DESISTIMIENTO a celebrar el contrato de GESTIÓN E IMPARTICIÓN DE TALLERES CULTURALES RELACIONADOS CON LA DANZA Y EL OCIO EN EL CENTRO CÍVICO "LOS PINOS" EN ALCORCÓN DURANTE EL CURSO 2020-2021, expediente 2020128_ASEs., de acuerdo con lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO.- PUBLICAR el DESISTIMIENTO a celebrar el contrato en el Perfil del contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los licitadores de este procedimiento.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

7/268.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN, POR LOTES DEL SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO 2021-2022. (EXPTE. 2021225_ASE).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Cultura, Participación y Mayores, Sra. López Cedena, de fecha 29 de junio de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN 2021-2022, POR LOTES (Expte 2021225_ASE)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente nº 2021225_ASE correspondiente al procedimiento de contratación del SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE



ALCORCÓN 2021-2022, POR LOTES, y a la vista de los diferentes informes emitidos por los servicios municipales en relación a la aprobación del dicho expediente, sus pliegos y el gasto correspondiente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2021225_ASE relativo al contrato de SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN 2021-2022, POR LOTES, a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Cultura, Participación y Mayores y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución de los servicios, que disponen de un presupuesto total de 435.400,00 euros, IVA incluido, conforme a la siguiente distribución por lotes:

- LOTE 1: Estancia en playa BENIDORM (200 plazas): 91.000,00 €, IVA incluido.
- LOTE 2: Estancia en playa TORREMOLINOS (200 plazas): 93.000,00 €, IVA incluido.
- LOTE 3: Circuito turístico-cultural GRANADA con visita a la ALHAMBRA (50 plazas): 21.000,00 €, IVA incluido.
- LOTE 4: Circuito turístico-cultural GALICIA NORTE (100 plazas): 45.100,00 €, IVA incluido.
- LOTE 5: Circuito turístico-cultural CANTABRIA (100 plazas): 45.100,00 €, IVA incluido.
- LOTE 6: MALLORCA con vuelo ida/vuelta (100 plazas): 70.100,00 €, IVA incluido.
- LOTE 7: GRAN CANARIA con vuelo ida/vuelta (100 plazas): 70.100,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO. - APROBAR un gasto por importe total de CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN EUROS (56.100,00 euros), IVA incluido, correspondiente a la financiación máxima de los distintos lotes en los que se divide la contratación y que es asumida por el Ayuntamiento de Alcorcón, con cargo a la partida presupuestaria 33-23121-22799 y según la siguiente distribución por anualidades:

Año 2021: 26.400 euros.
Año 2022: 29.700 euros.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado al ejercicio 2022 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en su respectivo presupuesto.

TERCERO. - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Firmado por SONIA LÓPEZ CEDENA el día 29/06/2021 con un certificado emitido por Camerfirma AAPP II – 2014, CONCEJALA DELEGADA DE MAYORES."



• **VISTO** el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 29 de junio de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2021225_ASE CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN 2021-2022, POR LOTES

1.- Por Providencia emitida el día 18 de junio de 2021 por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de junio de 2019 (punto 21/300), se aprobó el inicio del expediente de referencia, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas.
- Memoria Justificativa.
- Documentos RCs.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión de los informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Concejalía de Cultura, Participación y Mayores. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 18 de junio de 2021, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego. No obstante, la consideración IV de dicho informe recoge la necesidad de detallar en el expediente las consideraciones que se han tenido en cuenta para fijar los importes de licitación del contrato, cuestión que ha sido aclarada por la Concejalía de Mayores mediante informe adicional firmado el 28 de junio de 2021.



6.- Se incorporan al expediente documentos de retención de crédito emitidos en fecha 18 de junio de 2021 por la Intervención Municipal, con cargo a la partida presupuestaria 33-23121-22799 y a los ejercicios 2021 (operación nº 220210011095) y 2022 (operación nº 220219000248), por importes de 26.400 € y 29.700 € respectivamente y correspondientes al gasto máximo que asume el Ayuntamiento dentro del contrato. Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado al ejercicio 2022 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del citado año. Por parte de la Intervención Municipal deberá realizarse la fiscalización previa del expediente.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto SARA requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se enviará al Diario Oficial de la Unión Europea, estableciéndose un plazo de 35 días a partir de dicho envío para la presentación de proposiciones, plazo que podrá ser reducido en 5 días por la aceptación de la presentación de ofertas por medios electrónicos; así mismo se insertará anuncio en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2021225_ASE relativo al contrato de **SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN 2021-2022, POR LOTES**, a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Cultura, Participación y Mayores y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución de los servicios, que disponen de un presupuesto total de 435.400,00 euros, IVA incluido, conforme a la siguiente distribución por lotes:

- LOTE 1: Estancia en playa BENIDORM (200 plazas): 91.000,00 €, IVA incluido.
- LOTE 2: Estancia en playa TORREMOLINOS (200 plazas): 93.000,00 €, IVA incluido.
- LOTE 3: Circuito turístico-cultural GRANADA con visita a la ALHAMBRA (50 plazas): 21.000,00 €, IVA incluido.
- LOTE 4: Circuito turístico-cultural GALICIA NORTE (100 plazas): 45.100,00 €, IVA incluido.
- LOTE 5: Circuito turístico-cultural CANTABRIA (100 plazas): 45.100,00 €, IVA incluido.
- LOTE 6: MALLORCA con vuelo ida/vuelta (100 plazas): 70.100,00 €, IVA incluido.



- o **LOTE 7: GRAN CANARIA con vuelo ida/vuelta (100 plazas): 70.100,00 €, IVA incluido.**

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN EUROS (56.100,00 euros), IVA incluido, correspondiente a la financiación máxima de los distintos lotes en los que se divide la contratación y que es asumida por el Ayuntamiento de Alcorcón, con cargo a la partida presupuestaria 33-23121-22799 y según la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2021: 26.400 euros.
- Año 2022: 29.700 euros.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado al ejercicio 2022 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en su respectivo presupuesto.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, Fecha: 2021.06.29. 11:22:30, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio."

- **VISTO** el informe emitido al efecto por el Servicio de Asesoría Jurídica de fecha 18 de junio de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 225/2021 ASE SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN 2021-2022

Se emite el presente Informe, de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

ANTECEDENTES

Según solicitud del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 17 de junio de 2021, recibida en esta Asesoría Jurídica mediante correo electrónico y registrada con el nº 504, se solicita informe jurídico respecto al expediente de contratación número 225/2021 ASE relativo al contrato de SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN 2021-2022, a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y



3ª del PCAP, tiene carácter administrativo de servicios, conforme lo establecido en los artículos 17 y 24 de la LCSP, rigiéndose tanto por las prescripciones de esta Ley en su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, así como por sus disposiciones de desarrollo y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo, y por defecto, por las normas de derecho privado.

El objeto del contrato se ha dividido en siete lotes atendiendo a las características y destino de las prestaciones, cumpliendo lo establecido por el artículo 99 de la LCSP.

- Lote 1: Estancia en playa con destino Benidorm.
- Lote 2: Estancia en playa con destino Torremolinos.
- Lote 3: Circuito turístico-cultural Ganada con visita a la Alhambra.
- Lote 4: Circuito turístico-cultural Galicia Norte (Rías altas).
- Lote 5: Circuito turístico-cultural Cantabria.
- Lote 6: Mallorca
- Lote 7: Gran Canaria.

II.- El procedimiento establecido es el abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP. La adjudicación del contrato se llevará a cabo atendiendo a la mejor calidad-precio, utilizando criterios valorables mediante cifras o porcentajes como el mejor precio, y otros que atienden a la mejor prestación del servicio, considerando mayor categoría del establecimiento, su ubicación, y otras mejoras relacionadas con el objeto del contrato, atendiendo a las peculiaridades de cada uno de los lotes, que se valorarán en todos los casos mediante cifras o porcentajes, lo que es acorde a lo dispuesto en el art.145, apartado 3 letra g) de la LCSP.

Todos estos criterios se encuentran suficientemente especificados, fijando de manera ponderada, con concreción: los requisitos, límites, modalidades y características de los mismos, así como su vinculación con el objeto del contrato, conforme lo requerido por el apartado 7 del artículo antes citado.

III.- El contrato se encuentra sujeto a tramitación armonizada a la vista del importe de su valor estimado, conforme lo preceptuado por el artículo 22 de la LCSP, y así se establece en el PCAP.

El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de servicios en la ejecución de éstos.

El plazo establecido (octubre 2021 y mayo y junio de 2022) no supera el límite del artículo 29 de la LCSP.

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.

IV.- El tipo de presupuesto se ha establecido por cuantía máxima determinada en función de los precios unitarios de cada una de las plazas y nº de éstas en cada uno de los destinos o lotes, lo que es conforme a lo dispuesto en los artículos 100 y 102 de la LCSP. El valor estimado de cada lote es



igualmente conforme a lo requerido por el artículo 101. Dadas las especialidades de este tipo de servicios, la fijación de las prestaciones y su precio se han debido de fijar previa comprobación de las ofertas y precios existentes en el mercado, pero no se indica en la Memoria tales circunstancias, deberían por tanto aclararse estos extremos.

El presupuesto del contrato se financiará tanto por los usuarios del servicio (en un gran porcentaje) como por el Ayuntamiento con cargo al presente ejercicio 2021 y al próximo de 2022 por los importes y límites por lote establecidos. En cualquier caso el valor estimado del contrato se ha fijado atendiendo a la totalidad del precio que percibirán los futuros contratistas. No se ha incluido en el expediente certificado expedido por la Intervención Municipal relativo a la existencia y retención de crédito en los dos ejercicios afectados, deberá aportarse. No obstante, con carácter previo a la aprobación del expediente, por la Intervención Municipal se debe fiscalizar el expediente en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.

V.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:

- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP, junto con la insuficiencia de medios para prestar los servicios que se pretenden contratar, y las determinaciones justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.
- Pliegos de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.

VI.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 117 del LCSP).

El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que los pliegos y la documentación incorporada al expediente, se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, informando favorablemente el expediente al no existir inconveniente jurídico alguno para que se apruebe el expediente de contratación nº 225/2021 ASE relativo al contrato de SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN 2021-2022.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2021.06.18. 11:29:21."



• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Concejalía de Cultura, Participación y Mayores de fecha 28 de junio de 2021, el cual se transcribe a continuación, así como la Memoria justificativa, emitida por la misma, y de fecha 17 de los citados, y que obra en el presente expediente:

“INFORME QUE PRESENTA EL COORDINADOR DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES SOBRE LA CONSULTA DE PRECIOS PARA LA FIJACIÓN DE LOS IMPORTES DE LA LICITACIÓN DE LOS VIAJES DE MAYORES 2021-2022

En relación a la actividad programada por la concejalía de Cultura, Participación y Mayores acerca de la contratación del servicio de vacaciones para las personas mayores del municipio de Alcorcón durante el último semestre de 2021 y el primer semestre de 2022, INFORMO que la fijación de los importes de licitación de estos viajes se ha determinado consultando a varios operadores especializados en dicha actividad.

Lo que informo para los efectos oportunos.

Firmado digitalmente por ANTONIO DEL ARCO MARTÍNEZ, fecha: 2021.06.28, 12:15:58.”

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 30 de junio de 2021, así como los dos documentos de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo, y de fecha 18 de los citados, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 679/2021
CONTRATO DE SERVICIOS.
AUTORIZACIÓN DEL GASTO
PROCEDIMIENTO ABIERTO. SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DE ESTE MUNICIPIO DE ALCORCÓN DURANTE EL AÑO 2021-2022 (Expte. 225/2021)

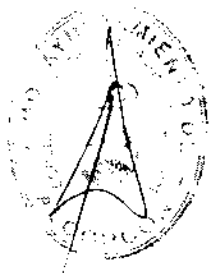
SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO. PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIO
SUB TIPO	PROCEDIMIENTO ABIERTO
ÁREA DE GASTO:	2 - MAYORES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AUTORIZACIÓN DEL EXPEDIENTE
IMPORTE:	
	2021 26.400 EUROS
	2022 29.700 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	33-231.21-227.99



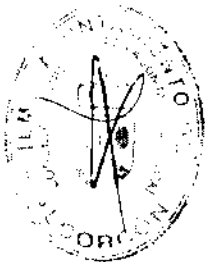
ÓRGANO COMPETENTE PARA ALCALDÍA
RESOLVER LA DISCREPANCIA:

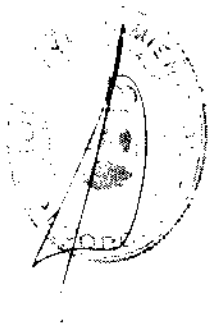
II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 17/06/2021: Memoria justificativa del contrato, suscrito por D. Antonio del Arco Martínez, Coordinador Técnico.
- 11/06/2021: Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, suscrito por D. Antonio del Arco Martínez, Coordinador Técnico.
- 18/06/2021: Providencia de inicio del expediente suscrita por Dña. Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio.
- 16/06/2021: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 18/06/2021: RC nº 220210011095 y 220219000248.
- 18/06/2021: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por Dña. Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.
- 29/06/2021: Informe relativo a la aprobación del expediente, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del servicio de Contratación y Patrimonio.
- 29/06/2021: Propuesta de aprobación del expediente al Concejal Delegado de Mayores suscrita por Dña. Sonia López Cedena

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.13 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		





Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	8. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) DA3a.6 LCSP	9. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2.C) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 124 LCSP	10. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art 122.7 LCSP	11. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.		X	
Art. 13.2.C) RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1A) Art 30.3 LCSP	12. Que se justifica en el expediente la falta de medios propios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración.		X	
Art. 13.2.C) RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1A) Art. 99 LCSP	13. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 145.5 a) y 145.6 LCSP	14. Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 145. 146 y 148 LCSP	15. Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.	X		

Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 145 y 146 LCSP	16. Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.1, 167 y 172.3 LCSP	17. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 149.2 LCSP	18. Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 157.2 LCSP	19. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 201 y 202 LCSP	20. Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación de adjudicación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.1 LCSP	21. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.6 LCSP	22. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que no se supera el valor estimado fijado	X		





	en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	23. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 29 LCSP	24. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	25. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	26. Al tratarse un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, 167 y 173 LCSP	27. Al tratarse un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 4.1.1.A) Art. 204 LCSP	28. Al preverse modificaciones en el PCAP, en los términos del artículo 204 de la LCSP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previsto en el contrato	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 143 LCSP	29. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a qué hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	X		
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 1.28.1, 116 LCSP	30. Consta informe razonado		X	

	del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.			
IV. OBSERVACIONES RECOMENDACIONES	Y	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 73 LOEPSF DA 3ª.3 LCSP	31. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.			X
Art. 116.4 LCSP	32. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.		X	



LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I, firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2021.06.30, 14:36:33."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
--	----------------------	--

Presupuesto: 2021.

Orgánica PGCP	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS
33	23121	22799	22021002274	26.400,00

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES

IMPORTE EUROS:

- VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (26.400,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:
Interesado:
Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN 2º SEMESTRE 2021 (NRI 17/06/2021)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220210011095.
Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 18/06/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:
1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 18/06/2021, 14:29. Firma electrónica."

"RC Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
---	----------------------	--

Presupuesto: 2021.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
33	23121	22799		29.700,00

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS EUROS (29.700,00 €).

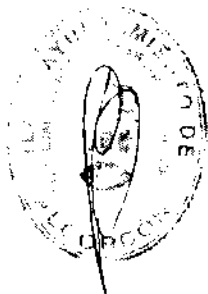
Código de Gasto/Proyecto:
Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2022	29.700,00		

TEXTO LIBRE

SERVICIO DE VACACIONES PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN 1º SEMESTRE 2022 (NRI 17/06/2021)

Nº OPERACIÓN: 220219000248.



Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 18/06/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 18/06/2021, 14:29. Firma electrónica."

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2021225_ASE relativo al contrato de **SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN 2021-2022, POR LOTES**, a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Cultura, Participación y Mayores y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución de los servicios, que disponen de un presupuesto total de 435.400,00 euros, IVA incluido, conforme a la siguiente distribución por lotes:

- LOTE 1: Estancia en playa BENIDORM (200 plazas): 91.000,00 €, IVA incluido.
- LOTE 2: Estancia en playa TORREMOLINOS (200 plazas): 93.000,00 €, IVA incluido.
- LOTE 3: Circuito turístico-cultural GRANADA con visita a la ALHAMBRA (50 plazas): 21.000,00 €, IVA incluido.
- LOTE 4: Circuito turístico-cultural GALICIA NORTE (100 plazas): 45.100,00 €, IVA incluido.
- LOTE 5: Circuito turístico-cultural CANTABRIA (100 plazas): 45.100,00 €, IVA incluido.
- LOTE 6: MALLORCA con vuelo ida/vuelta (100 plazas): 70.100,00 €, IVA incluido.
- LOTE 7: GRAN CANARIA con vuelo ida/vuelta (100 plazas): 70.100,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO. - **APROBAR** un gasto por importe total de CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN EUROS (56.100,00 euros), IVA incluido, correspondiente a la financiación máxima de los distintos lotes en los que se divide la contratación y que es asumida por el Ayuntamiento de Alcorcón, con cargo a la partida presupuestaria 33-23121-22799 y según la siguiente distribución por anualidades:

Año 2021: 26.400 euros.
Año 2022: 29.700 euros.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado al ejercicio 2022 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en su respectivo presupuesto.

TERCERO. - **DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el



artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN E INFANCIA

8/269.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN, POR LOTES, DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EDUCATIVOS DE LAS CASAS DE NIÑOS "ARCO IRIS" Y "SOL Y LUNA". (EXPTE. 2021195_ASE)-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Educación e Infancia, Sra. Arranz Pedraza, de fecha 30 de junio de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN E INFANCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, EL GASTO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL SERVICIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LAS CASAS DE NIÑOS "ARCO IRIS" Y "SOL Y LUNA" DE ALCORCÓN, POR LOTES. Expediente nº 2021195_ASE.

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente nº 2021195_ASE correspondiente al procedimiento de contratación del *SERVICIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LAS CASAS DE NIÑOS "ARCO IRIS" Y "SOL Y LUNA" DE ALCORCÓN, POR LOTES* y a la vista de los diferentes informes emitidos por los servicios municipales en relación a la aprobación del dicho expediente, sus pliegos y el gasto correspondiente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2021195_ASE correspondiente a la contratación de los *SERVICIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LAS CASAS DE NIÑOS "ARCO IRIS" Y "SOL Y LUNA" DE ALCORCÓN, POR LOTES*, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Educación e Infancia y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución de los servicios, que disponen de un plazo de duración de dos cursos escolares (2021-2022 y 2022-2023) y de los siguientes presupuestos ANUALES máximos por lotes (importes máximos de funcionamiento por curso escolar):

LOTES	PRESUPUESTO ANUAL
1. Casa de Niños "Arco Iris"	97.092,00 €
2. Casa de Niños "Sol y Luna"	73.558,00 €
TOTAL	170.650,00 €

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS EUROS (341.300,00)**, correspondiente



a la financiación máxima de la contratación asumida inicialmente por el Ayuntamiento de Alcorcón para los dos años de duración, con cargo a la partida presupuestaria 31 32000 22799 y conforme a la siguiente distribución por lotes y anualidades:

LOTE 1: CASA DE NIÑOS "ARCO IRIS": 194.184,00 €:

2021: 26.479,64 € (septiembre a noviembre).
 2022: 97.092,00 € (diciembre 2021 a noviembre de 2022).
 2023: 70.612,36 € (diciembre 2022 a julio de 2023).

LOTE 2: CASA DE NIÑOS "SOL Y LUNA": 147.116,00 €:

2021: 20.061,27 € (3 pagos de septiembre a noviembre).
 2022: 73.558,00 € (11 pagos, de diciembre 2021 a noviembre de 2022).
 2023: 53.496,73 € (8 pagos de diciembre 2022 a julio de 2023).

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2022 y 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en sus respectivos presupuestos.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- DECLARAR la urgencia en la tramitación del expediente de contratación nº 2021194_ASE por razones de interés público, en los términos previstos en el art. 119 de la LCSP y a la vista de la justificación establecida en el informe emitido por la Concejalía de Educación e Infancia en fecha 9 de junio de 2021 que se incorpora a dicho expediente."

Firmado por JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA, fecha: 2021.06.30, CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN E INFANCIA."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 29 de junio de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2021195_ASE CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LAS CASAS DE NIÑOS "ARCO IRIS" Y "SOL Y LUNA" DE ALCORCÓN, POR LOTES.

1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio de fecha 18 de junio de 2021, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de junio de 2019, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

• Memoria justificativa.



- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión de los informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas. Por parte de la Concejalía de Educación se aporta informe de fecha 9 de junio de 2021, en el que se exponen las razones de interés público que motivarían la tramitación urgente del expediente que, en su caso, deberá ser declarada expresamente por el órgano de contratación.

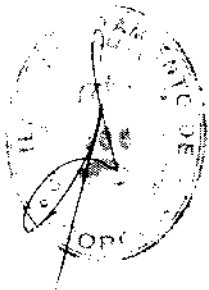
4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas se han elaborado y remitido por la Concejalía de Educación e Infancia. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 29 de junio de 2021 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la celebración de la contratación mediante procedimiento abierto NO sujeto a regulación armonizada, tipificado como contrato administrativo de servicios, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego y con tramitación urgente.

6.- Constan en el expediente documentos acreditativos de la retención del crédito necesario para financiar las prestaciones del contrato, con cargo a los ejercicios 2021, 2022 y 2023 y a la partida presupuestaria 31 32000 22799. Así mismo, deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo, los pliegos y el gasto que lleva asociado, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante



anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones. En el caso de que el órgano de contratación declare la tramitación urgente del expediente, procedería la reducción de ese plazo según lo dispuesto en el art. 119.2.b) LCSP.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2021195_ASE correspondiente a la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LAS CASAS DE NIÑOS "ARCO IRIS" Y "SOL Y LUNA" DE ALCORCÓN, POR LOTES, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Educación e Infancia y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución de los servicios, que disponen de un plazo de duración de dos cursos escolares (2021-2022 y 2022-2023) y de los siguientes presupuestos ANUALES máximos por lotes (importes máximos de funcionamiento por curso escolar):

LOTES	PRESUPUESTO ANUAL
1. Casa de Niños "Arco Iris"	97.092,00 €
2. Casa de Niños "Sol y Luna"	73.558,00 €
TOTAL	170.650,00 €

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS EUROS (341.300,00), correspondiente a la financiación máxima de la contratación asumida inicialmente por el Ayuntamiento de Alcorcón para los dos años de duración, con cargo a la partida presupuestaria 31 32000 22799 y conforme a la siguiente distribución por lotes y anualidades:

LOTE 1: CASA DE NIÑOS "ARCO IRIS": 194.184,00 €:

2021: 26.479,64 € (septiembre a noviembre).
 2022: 97.092,00 € (diciembre 2021 a noviembre de 2022).
 2023: 70.612,36 € (diciembre 2022 a julio de 2023).

LOTE 2: CASA DE NIÑOS "SOL Y LUNA": 147.116,00 €:

2021: 20.061,27 € (3 pagos de septiembre a noviembre).
 2022: 73.558,00 € (11 pagos, de diciembre 2021 a noviembre de 2022).
 2023: 53.496,73 € (8 pagos de diciembre 2022 a julio de 2023).

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2022 y 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en sus respectivos presupuestos.



TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- DECLARAR la urgencia en la tramitación del expediente de contratación nº 2021194_ASE por razones de interés público, en los términos previstos en el art. 119 de la LCSP y a la vista de la justificación establecida en el informe emitido por la Concejalía de Educación e Infancia en fecha 9 de junio de 2021 que se incorpora a dicho expediente."

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, Fecha: 2021.06.29. 16:38:27, TAG Servicio de Contratación y Patrimonio."

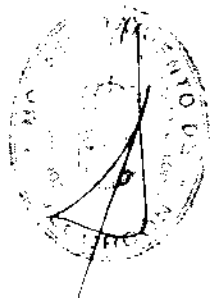
• **VISTO** el informe emitido al efecto por el Servicio de Asesoría Jurídica de fecha 29 de junio de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 195/2021 ASE SERVICIOS EDUCATIVOS "ARCO IRIS" Y "SOL Y LUNA"

Se emite el presente Informe, de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

ANTECEDENTES

El Servicio de Contratación y Patrimonio solicita, mediante correo electrónico de fecha 24 de junio de 2021, con registro de entrada en esta Asesoría Jurídica nº 527, informe jurídico respecto al expediente de contratación número 195/2021 ASE relativo al contrato de SERVICIO EDUCATIVO PÚBLICO DE LAS CASAS DE NIÑOS "ARCO IRIS" Y "SOL Y LUNA" a adjudicar por procedimiento abierto.



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, tiene carácter administrativo de servicio, conforme lo establecido en los artículos 17 y 24 de la LCSP, rigiéndose tanto por las prescripciones de esta Ley en su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, así como por sus disposiciones de desarrollo y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo, y por defecto, por las normas de derecho privado.

Lo anterior es acorde a lo dispuesto en la Ley, atendiendo a que tienen por objeto prestaciones de hacer y no se da en los mismos la denominada "transferencia del riesgo operacional".

No obstante, todo lo anterior, la totalidad de las prestaciones objeto del contrato se corresponden con un servicio público que dispone de una

amplísima regulación jurídica en el ordenamiento español y, en lo que respecta a la gestión propia del servicio, el pliego de prescripciones técnicas remite en sus diferentes artículos a la normativa en vigor de la Comunidad de Madrid, competente en materia de educación y, especialmente en cuanto al funcionamiento, organización y financiación de estos Centros al encontrarse integrados en la Red de la Comunidad de Madrid.

El objeto del contrato se ha dividido en dos lotes atendiendo a los diferentes centros educativos y sus características, cumpliendo lo establecido por el artículo 99 de la LCSP.

Lote 1: "Arco Iris"

Lote 2: "Sol y Luna"

II.- El procedimiento establecido es el abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP. La adjudicación del contrato se llevará a cabo utilizando diferentes criterios, en base a la mejor calidad cuantificable automáticamente o por aplicación de fórmulas (formación del profesorado, aportación de equipos, mejoras educativas, horas de exposición al inglés, y otras relacionadas con el objeto del contrato,) y también mediante juicio de valor (mejor proyecto organizativo y educativo del centro) en los términos del artículo 145 de la LCSP, atendiendo especialmente a lo dispuesto en la letra g) de su apartado 3º.

De la ponderación total, la de los criterios relacionados con la calidad supera el 51% exigido en el apartado 4 del mismo artículo, si bien habrá que corregir el error del apartado 7.2 del PCAP, pues indica un total de 45 puntos, cuanto la cifra correcta es 55 puntos.

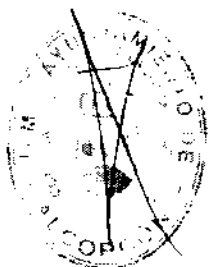
Por otra, la ponderación atribuida a los criterios susceptibles de aplicación mediante juicio de valor es inferior a la correspondiente a los valorables mediante fórmulas o porcentajes y, por tanto, no procede la constitución de la Comisión a que hace referencia la letra a) del apartado 2 del artículo 146 de la Ley.

Todos estos criterios se encuentran suficientemente especificados, fijando de manera ponderada, con concreción: los requisitos, límites, modalidades y características de los mismos, así como su vinculación con el objeto del contrato, conforme lo requerido por el apartado 7 del artículo 145 de la LCSP.

Se cumple igualmente, lo previsto en el Decreto 28/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, al intervenir en calidad de asesor los representantes de la Consejería de Educación en la Comisión para la selección de las entidades gestoras.

III.- El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada a la vista del importe de su valor estimado, conforme lo establecido en el artículo 22 de la LCSP, al corresponderse con un servicio de los enumerados en el Anexo IV de la LCSP cuyo valor estimado total es inferior a 750.000€.

El contrato está sujeto a recurso especial en materia de contratación por ser el importe del valor estimado superior a 100.000€.



Se ha justificado la tramitación urgente del expediente , mediante informe justificativo de fecha 09 de junio de 2021 emitido por el Técnico responsable del contrato.

El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de servicios en la ejecución de éstos, no superando los plazos de duración establecidos por el artículo 29 de la LCSP.

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.

En la Memoria Justificativa se detalla con gran precisión el procedimiento seguido para determinar el presupuesto de cada una de las Casas de Niños cuya gestión es objeto de licitación, atendiendo a los costes de personal, de funcionamiento y previsión de evolución de los índices de precios. En cualquier, el precio se determina mediante precios unitarios por módulos centro y plaza ocupada según ORDEN 566/2021, de 8 de marzo, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los convenios de colaboración en materia de educación infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y Entidades Locales e Instituciones públicas para el funcionamiento de Escuelas Infantiles, Casas de niños, Sedes de Equipos de Atención Temprana y Sedes de Direcciones de Zonas de Casas de Niños y a los contratos para el funcionamiento de los centros correspondientes al curso escolar 2021-2022 (BOCM, de miércoles 17 de marzo de 2021). En consecuencia, los precios del contrato se encuentran totalmente regulados, por lo que no serán objeto de baja por parte de los licitadores.

IV.- El gasto que precisa el contrato será con cargo al ejercicio 2021, 2022 y 2023 y se financiará en las cantidades que se indican tanto en la Memoria Justificativa como en el PCAP . No se incorporan certificados acreditativos de la retención de crédito necesario en los ejercicios afectados. Deberán emitirse. No obstante, con carácter previo a la aprobación del mismo, por la Intervención Municipal se debe fiscalizar éste en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.

V.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:

- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP, junto con determinaciones justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.
- Pliegos de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.

VI.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 117 del TLCSP). El órgano



de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, no existiendo inconveniente jurídico alguno para que la Junta de Gobierno apruebe el expediente de contratación nº 195/2021 ASE relativo al contrato de SERVICIO EDUCATIVO DE LA CASA DE LOS NIÑOS "ARCO IRIS" Y "SOL Y LUNA"

Deberá subsanarse el error de computo total de la puntuación otorgada en el apartado 7.2 del PCAP

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2021.06.29. 10:09:41."

- **VISTA** la Memoria justificativa, emitida al efecto por la Concejalía de Educación e Infancia, de fecha 26 de mayo de 2021, y que obra en el presente expediente:

- **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 1 de julio de 2021, así como los seis documentos de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo, de fecha 8 de junio de 2021, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 682/2021
CONTRATO DE SERVICIOS. AUTORIZACIÓN DEL GASTO
CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS CASAS DE NIÑOS "ARCO IRIS" Y "SOL Y LUNA" DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
 (Exp. Nº195/2021)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SERVICIO. PROCEDIMIENTO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIO
SUB TIPO	PROCEDIMIENTO ABIERTO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	PLURALIDAD DE CRITERIOS
ÁREA DE GASTO:	3 – EDUCACIÓN E INFANCIA
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	RC
IMPORTE:	170.650,00 €



LOTE 1: 97.092 €
 LOTE 2: 73.558 €
 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 31-320.00-227.99
 ÓRGANO COMPETENTE PARA ALCALDÍA
 RESOLVER LA DISCREPANCIA:

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

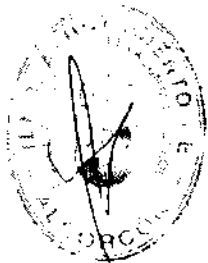
26/05/2021: Memoria justificativa de la necesidad de contratación, suscrita por D. Baltasar Jiménez Criado, Psicólogo de Educación e Infancia.
 26/05/2021. Pliego de Prescripciones Técnicas, suscrito por D. Baltasar Jiménez Criado, Psicólogo de Educación e Infancia.
 18/06/2021. Providencia de inicio del expediente, suscrita por Dª Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio.
 09/06/2021: Informe de la tramitación de urgencia firmado por D. Baltasar Jiménez Criado, Psicólogo de Educación e Infancia.
 29/06/2021: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, suscrito por D. Miguel Angel Fajardo Román, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio.
 29/06/2021: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por Dª Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.
 29/06/2021: Informe relativo a la aprobación del expediente, suscrito por D. Miguel Angel Fajardo Román, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio.
 30/06/2021: Propuesta de aprobación del expediente a la Junta de Gobierno Local, suscrita por Dª Joanna Arranz Pedraza, Concejala Delegada de Educación.
 08/06/2021: Retención de crédito lote 1 nº 220210009875, 220219000225y 220219000228.
 Retención de crédito lote 2 nº 220210009876, 220219000226 y 220219000227.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los	X		



TRLHL	recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	8. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) DA3a.6 LCSP	9. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2.C) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 124 LCSP	10. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art. 122.7 LCSP	11. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.		X	
Art. 13.2.C) RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1A) Art. 30.3 LCSP	12. Que se justifica en el expediente la falta de medios propios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración.		X	
Art. 13.2.C) RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1A) Art. 99 LCSP	13. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018. 4.1.1.A) Art. 145.5 a) y 145.6 LCSP	14. Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 145, 146 y 148 LCSP	15. Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que	X		

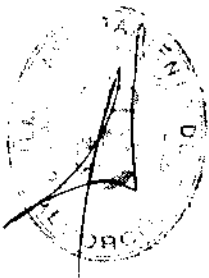




	ha de ser el más bajo o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 145 y 146 LCSP	16. Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131 1, 167 y 172 3 LCSP	17. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 149 2 LCSP	18. Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 157.2 LCSP	19. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 201 y 202 LCSP	20. Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación de adjudicación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.1 LCSP	21. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP	X		

Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.6 LCSP	22. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	23. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 29 LCSP	24. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	25. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, 167 y 172.3 LCSP	26. Al tratarse un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, 167 y 173 LCSP	27. Al tratarse un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 4.1.1.A) Art 204 LCSP	28. Al preverse modificaciones en el PCAP, en los términos del artículo 204 de la LCSP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previsto en el contrato		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 143 LCSP	29. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a qué hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas	X		





	al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.			
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 128.1. 116 LCSP	30. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.		X	
IV. OBSERVACIONES RECOMENDACIONES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7.3 LOEPSF DA 3º.3 LCSP	31. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.			X
Art. 116.4 LCSP	32. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.		X	
Art. 157 L 40/2015	33. En el supuesto de adquisición, desarrollo o mantenimiento de una aplicación informática, que se aporta informe técnico en el que se manifiesta de forma expresa que se ha consultado el Directorio General de aplicaciones de la AGE (CTT) y no existen soluciones disponibles para su reutilización o existiendo, se detallan las razones de eficiencia que lo desaconsejan.	X		

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO,
fecha: 2021.07.01, 09:25:01."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2021.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
31	32000	22799	22021002230	20.061,27	

ESCUELAS INFANTILES

IMPORTE EUROS:

- VEINTE MIL SESENTA Y UN EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (20.061,27 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

GESTIÓN SERV. EDUCAT. CASA NIÑOS SOL Y LUNA 2021/2023 (A.N.2021
01/09/21 A 30/11/21) (PTE. COD. PROY. CURSO 21/22)(NRI 02/06/21)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su
anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se
reseña.

Nº OPERACIÓN: 220210009876.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 08/06/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, Interventora General en
funciones de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 08/06/2021, 13:46. Firma
electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 2 Oficina: Ejercicio: 2021
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2021.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
31	32000	22799		73.558,00

ESCUELAS INFANTILES

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (73.558,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2022	20.061,27		
2023	53.496,73		

TEXTO LIBRE

GESTIÓN SERV EDUC. CASA NIÑOS SOL Y LUNA 2021/2023 (01/09/22 A 31/08/23)(PTE. ASINAC. CÓD. PROY. CURSO 22/23) NRI 02/06/21

Nº OPERACIÓN: 220219000227.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 08/06/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, Interventora General en funciones de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 08/06/2021, 13:44. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
---	----------------------	--

Presupuesto: 2021.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
31	32000	22799		53.496,73

ESCUELAS INFANTILES

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (53.496,73 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2022	53.496,73		

TEXTO LIBRE

GESTIÓN SERV EDUC. CASA NIÑOS SOL Y LUNA 2021/2023 (AN.2022-01/12/21 A 31/08/22)(PTE. ASINAC. CÓD. PROY. CURSO 21/22) NRI 02/06/21



Nº OPERACIÓN: 220219000226.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 08/06/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, Interventora General en funciones de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 08/06/2021, 13:43. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2021.

Orgánica 31	Programa 32000	Económica 22799	Importe PTAS.	Importe EUROS 70.612,36
----------------	-------------------	--------------------	---------------	----------------------------

ESCUELAS INFANTILES

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- SETENTA MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (70.612,36 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2022	70.612,36		

TEXTO LIBRE

GESTIÓN SERV EDUC. CASA NIÑOS ARCO IRIS 2021/2023 (AN.2022-01/12/21 A 31/08/22)(PTE. ASINAC. CÓD. PROY. CURSO 21/22) NRI 02/06/21

Nº OPERACIÓN: 220219000225.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 08/06/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, Interventora General en funciones de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 08/06/2021, 13:43. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 2 Oficina: Ejercicio: 2021
---	-------------------------	--



Presupuesto: 2021.

Orgánica 31	Programa 32000	Económica 22799	Importe PTAS.	Importe EUROS 97.092,00
----------------	-------------------	--------------------	---------------	----------------------------

ESCUELAS INFANTILES

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y DOS EUROS (97.092,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Añualidad	Importe EUROS	Añualidad	Importe EUROS
2022	26.479,64		
2023	70.612,36		

TEXTO LIBRE

GESTIÓN SERV EDUC. CASA NIÑOS ARCO IRIS 2021/2023 (01/09/22 A 31/08/23)(PTE. ASINAC. CÓD. PROY. CURSO 22/23) NRI 02/06/21

Nº OPERACIÓN: 220219000228.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 08/06/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, Interventora General en funciones de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 08/06/2021, 13:46. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
--	----------------------	--

Presupuesto: 2021.

Orgánica 31	Programa 32000	Económica 22799	Referencia 22021002229	IMPORTE EUROS 26.479,64	PGCP
----------------	-------------------	--------------------	---------------------------	----------------------------	------

ESCUELAS INFANTILES

IMPORTE EUROS:

- VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (26.479,64 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE



GESTIÓN SERV. EDUCAT. CASA ARCO IRIS 2021/2023 (A.N.2021 01/09/21 A 30/11/21) (PTE. COD. PROY. CURSO 21/22)(NRI 02/06/21)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220210009875.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 08/06/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, Interventora General en funciones de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 08/06/2021, 13:47. Firma electrónica."

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2021195_ASE correspondiente a la contratación de los SERVICIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LAS CASAS DE NIÑOS "ARCO IRIS" Y "SOL Y LUNA" DE ALCORCÓN, POR LOTES, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Educación e Infancia y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución de los servicios, que disponen de un plazo de duración de dos cursos escolares (2021-2022 y 2022-2023) y de los siguientes presupuestos ANUALES máximos por lotes (importes máximos de funcionamiento por curso escolar):

LOTES	PRESUPUESTO ANUAL
1. Casa de Niños "Arco Iris"	97.092,00 €
2. Casa de Niños "Sol y Luna"	73.558,00 €
TOTAL	170.650,00 €

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS EUROS (341.300,00), correspondiente a la financiación máxima de la contratación asumida inicialmente por el Ayuntamiento de Alcorcón para los dos años de duración, con cargo a la partida presupuestaria 31 32000 22799 y conforme a la siguiente distribución por lotes y anualidades:

LOTE 1: CASA DE NIÑOS "ARCO IRIS": 194.184,00 €:

2021: 26.479,64 € (septiembre a noviembre).

2022: 97.092,00 € (diciembre 2021 a noviembre de 2022).

2023: 70.612,36 € (diciembre 2022 a julio de 2023).

LOTE 2: CASA DE NIÑOS "SOL Y LUNA": 147.116,00 €:

2021: 20.061,27 € (3 pagos de septiembre a noviembre).

2022: 73.558,00 € (11 pagos, de diciembre 2021 a noviembre de



2022).

2023: 53.496,73 € (8 pagos de diciembre 2022 a julio de 2023).

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2022 y 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en sus respectivos presupuestos.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- DECLARAR la urgencia en la tramitación del expediente de contratación nº 2021194_ASE por razones de interés público, en los términos previstos en el art. 119 de la LCSP y a la vista de la justificación establecida en el informe emitido por la Concejalía de Educación e Infancia en fecha 9 de junio de 2021 que se incorpora a dicho expediente.

QUINTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

9270.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, POR LOTES, DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y AUTORIZADOS DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXpte. 2021093_ASU).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 29 de junio de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y AUTORIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES. Expte. 2021093_ASU

Instruido y tramitado el expediente de contratación arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo en relación a la adjudicación del contrato, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el LOTE Nº 1 "Gasoil, Gasolina, Gas Licuado del Petróleo (Glp), Adblue y Similares" de la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y AUTORIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. nº 2021093_ASU), a favor de RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U., con NIF



A25009192, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 21 de mayo de 2021 y aceptada mediante Decreto de 9 de junio de 2021 de la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio, siendo ésta la única oferta recibida al procedimiento y que ha obtenido una puntuación de 10,02 puntos en la valoración de los criterios que rigen la licitación. El contrato dispone de un presupuesto limitativo de 215.000,00 euros, IVA del 21% incluido, y una duración de un año, y se llevará a cabo con sujeción a las condiciones detalladas en los pliegos y a las comprometidas en la oferta presentada por el adjudicatario, aplicando los siguientes porcentajes de descuento/baja sobre los importes unitarios de licitación de los productos incluidos en cada uno de los grupos que constituyen dicho lote:

GRUPO	DESCRIPCIÓN	DESCUENTOS SOBRE IMPORTES DE LICITACIÓN EN %
1	GASOIL Y SIMILARES	10,02%
2	GASOLINA Y SIMILARES	10,02%
3	GAS LICUADO DEL PETRÓLEO (GLP) y SIMILARES	10,02%
4	ADBLUE Y SIMILARES	10,02%

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del LOTE 1 de la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y AUTORIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. nº 2021093_ASU), por un importe total de 215.000,00 euros, con cargo a la partida 40 92002 22103 y según la siguiente distribución de anualidades:

Año 2021: 70.000,00 €.
Año 2022: 145.000,00 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la contratación, el gasto asignado al ejercicio 2022 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- DECLARAR DESIERTO el lote 2 "Gas Natural Comprimido (GNC)" de la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y AUTORIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. nº 2021093_ASU) que dispone de un presupuesto limitativo de 2.400 € IVA incluido.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

CONCEJAL DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA, fecha: 2021.06.29, 12:12:10.

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 25 de junio de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE



TITULARIDAD MUNICIPAL Y AUTORIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 202193_ASU.

CONSIDERACIONES

I.- Por la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, se ha emitido Decreto de fecha 9 de junio de 2021, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

"PRIMERO.- ACEPTAR la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 21 de mayo de 2021 por la que se procede a clasificar las ofertas admitidas en el Lote 1 del procedimiento de contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y AUTORIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN POR LOTES (expte. 2021093_ASU), conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:

Orden: 1

RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U. Propuesto para la adjudicación:

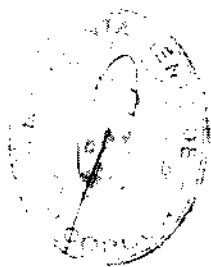
Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 10.02

Total puntuación: 10.02

SEGUNDO.- Requerir a la sociedad clasificada en primer lugar en el Lote 1, RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U., la documentación correspondiente previa a la adjudicación, en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP."

II.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto anterior, se ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria para el lote 1 la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto, a excepción del depósito de la garantía definitiva que se encuentra en tramitación. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2021, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por el licitador en este trámite relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos, condicionando esa conformidad a la efectiva constitución y depósito de la garantía definitiva exigida, por el importe correspondiente. El depósito de la garantía definitiva se ha confirmado el mismo día 25 de junio de 2021, aportándose el correspondiente documento acreditativo (carta de pago con operación nº 320210004763, por importe de 8.884,30 €). En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa de Contratación el 21 de mayo de 2021, al órgano de contratación.



Así mismo, en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 25 de junio de 2021, se ha propuesto declarar desierto el lote nº 2 de la contratación por falta de licitadores, propuesta que ha de ser confirmada por el órgano de contratación.

III.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, en los términos que se indican a continuación:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el LOTE Nº 1 "Gasoil, Gasolina, Gas Licuado del Petróleo (Glp), Adblue y Similares" de la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y AUTORIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. nº 2021093_ASU), a favor de RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U., con NIF A25009192, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 21 de mayo de 2021 y aceptada mediante Decreto de 9 de junio de 2021 de la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio, siendo ésta la única oferta recibida al procedimiento y que ha obtenido una puntuación de 10,02 puntos en la valoración de los criterios que rigen la licitación. El contrato dispone de un presupuesto limitativo de 215.000,00 euros, IVA del 21% incluido, y una duración de un año, y se llevará a cabo con sujeción a las condiciones detalladas en los pliegos y a las comprometidas en la oferta presentada por el adjudicatario, aplicando los siguientes porcentajes de descuento/baja sobre los importes unitarios de licitación de los productos incluidos en cada uno de los grupos que constituyen dicho lote:

GRUPO	DESCRIPCIÓN	DESCUENTOS SOBRE IMPORTES DE LICITACIÓN EN %
1	GASOIL Y SIMILARES	10,02%
2	GASOLINA Y SIMILARES	10,02%
3	GAS LICUADO DEL PETRÓLEO (GLP) y SIMILARES	10,02%
4	ADBLUE Y SIMILARES	10,02%

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del LOTE 1 de la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y AUTORIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. nº 2021093_ASU), por un importe total de 215.000,00 euros, con cargo a la partida 40 92002 22103 y según la siguiente distribución de anualidades:

Año 2021: 70.000,00 €.

Año 2022: 145.000,00 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la contratación, el gasto asignado al ejercicio 2022 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- DECLARAR DESIERTO el lote 2 "Gas Natural Comprimido (GNC)" de la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y AUTORIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. nº 2021093_ASU) que dispone de un presupuesto limitativo de 2.400 € IVA incluido.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, Fecha: 2021.06.25. 14:06:20, TAG Servicio de Contratación y Patrimonio."

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente, emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 30 de junio de 2021, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 677/2021 CONTRATO DE SUMINISTROS. ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y AUTORIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 93/2021).	
SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> FAVORABLE <input type="checkbox"/> FAVORABLE CON OBSERVACIONES <input type="checkbox"/> CON REPARO	
I. DATOS GENERALES CONTRATO DE SUMINISTROS. PROCEDIMIENTO ABIERTO (SARA)	
MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SUMINISTRO
SUB TIPO:	PROCEDIMIENTO ABIERTO (SARA)
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	PRECIO
ÁREA DE GASTO:	9 - MANTENIMIENTO
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	RC
IMPORTE:	LOTE 1: 215.000 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	40-920.02-221.03
CÓDIGO PROYECTO F.A.	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA



II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

16/04/2021: Informe favorable de fiscalización, suscrito por D^a Noemí A. Álvarez Asunción, Interventora Delegada del Área II.

21/04/2021: Acuerdo de Junta de Gobierno Local.

07/06/2021: Informe de valoración de la propuesta de valoración de la Mesa de Contratación de las ofertas presentadas.

14/06/2021: Justificante de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

14/06/2021. Justificante de estar al corriente de pago con la AEAT.

25/06/2021: Constitución de la garantía definitiva.

25/06/2021: Informe relativo a la aprobación de la adjudicación del expediente, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio.

30/10/2020: Retención de crédito nº 220209000303, 220209000304, 220219000147 y 220219000148.

29/06/2021: Propuesta de aprobación de la adjudicación del expediente a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Miguel Ángel González García, Concejales Delegados de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcabón DA2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcabón DA2º LCSP	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.		X	
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito	X		





	para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.			
Arts. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 3.1.1.B.1). Art. 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 3.1.1.B.1) Art. 149.4 LCSP	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 169.6 LCSP	10. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1 B.1) Art. 102.7 LCSP	11. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1 B.1) Art. 107, 108 Y 109, 159.6 f) LCSP	12. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1 B.1) Art. 140, 75 2, 159.4 Y 159.6 LCSP	13. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que		X	

	<p>procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.</p>			
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 117.1 LCSP	14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	15. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	16. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	17. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017, Art. 65.1 Y 326 1 LCSP	18. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.	X		



Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 71 1.d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubieses comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2021.06.30, 08:53:19."

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el LOTE Nº 1 "Gasoil, Gasolina, Gas Licuado del Petróleo (Glp), Adblue y Similares" de la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y AUTORIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. nº 2021093_ASU), a favor de RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U., con NIF A25009192, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 21 de mayo de 2021 y aceptada mediante Decreto de 9 de junio de 2021 de la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio, siendo ésta la única oferta recibida al procedimiento y que ha obtenido una puntuación de 10,02 puntos en la valoración de los criterios que rigen la licitación. El contrato dispone de un presupuesto limitativo de 215.000,00 euros, IVA del 21% incluido, y una duración de un año, y se llevará a cabo con sujeción a las condiciones detalladas en los pliegos y a las comprometidas en la oferta presentada por el adjudicatario, aplicando los siguientes porcentajes de descuento/baja sobre los importes unitarios de licitación de los productos incluidos en cada uno de los grupos que constituyen dicho lote:



GRUPO	DESCRIPCIÓN	DESCUENTOS SOBRE IMPORTES DE LICITACIÓN EN %
1	GASOIL Y SIMILARES	10,02%
2	GASOLINA Y SIMILARES	10,02%
3	GAS LICUADO DEL PETRÓLEO (GLP) y SIMILARES	10,02%
4	ADBLUE Y SIMILARES	10,02%

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del LOTE 1 de la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y AUTORIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. nº 2021093_ASU), por un importe total de 215.000,00 euros, con cargo a la partida 40 92002 22103 y según la siguiente distribución de anualidades:

Año 2021: 70.000,00 €.
Año 2022: 145.000,00 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la contratación, el gasto asignado al ejercicio 2022 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- DECLARAR DESIERTO el lote 2 "Gas Natural Comprimido (GNC)" de la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y AUTORIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. nº 2021093_ASU) que dispone de un presupuesto limitativo de 2.400 € IVA incluido.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR **CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

10/271.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA EVALUACIÓN DEL PRIMER PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO DURANTE LA ANUALIDAD 2020.-

• **VISTO** el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 1 de julio de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DEL PRIMER PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DURANTE LA ANUALIDAD 2020

En el Primer Plan Estratégico de subvenciones 2020-2023 se introdujo la cláusula VIII referida a la necesaria evaluación del desarrollo del mismo, así



como el establecimiento de un Comité de Seguimiento y Evaluación de las Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón.

Dicho Comité de Seguimiento y Evaluación de Subvenciones se reunió el pasado 21 de junio (se adjunta acta del desarrollo de la misma) bajo la Presidencia de la Concejalía de Hacienda, y contó con la asistencia de los técnicos de Servicios Sociales, Salud Pública, Cooperación, Participación, Deportes, Cultura, Educación, Sostenibilidad, así como con el asesoramiento de la Intervención municipal.

En la sesión referida se analizó la puesta en marcha del Primer Plan Estratégico de Subvenciones; un documento sujeto a continuas mejoras y actualizaciones, así como abierto a la inclusión de nuevas líneas de actuación como recientemente se ha acordado en Junta de Gobierno Local con la introducción de la Línea estratégica 10, relativa al "fomento de la mejora de la calidad del aire y la lucha contra el cambio climático". Asimismo, las áreas gestoras que impulsan la actividad subvencional del Ayuntamiento de Alcorcón hicieron entrega de las evaluaciones de las actividades realizadas en 2020. Igualmente, se acompaña al presente expediente los documentos suscritos por los técnicos.

A modo de resumen, se destaca lo siguiente:

- Sobre el desarrollo de los proyectos de inclusión social: se han subvencionado un total de 11 proyectos, por una cuantía total de 87.264'78 euros. Esto se ha traducido en la atención de 539 usuarios y usuarias, con 10.249 atenciones consistentes en proyectos muy variados en materia de diferentes capacidades.
- En relación a la mejora de la habitabilidad en viviendas de mayores y de personas con diferentes capacidades: se ha atendido toda la demanda de potenciales beneficiarios, un total de 8, por cuantía de 9.077'06 euros. Una cifra inferior a otros años, que se justifica por la disminución de las obras realizadas en los domicilios en el año 2020 consecuencia, indudablemente, de las prevenciones de los vecinos y vecinas ante el COVID19.
- En cuanto a las ayudas y prestaciones sociales para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social: se han tramitado un total de 6.285 ayudas, por un importe de 739.500'30 euros, repartidos en diferentes conceptos:

o En fondos de emergencia, se han tramitado:

- 1.226 ayudas sociofamiliares, por cuantía de 316.906'05 euros.
- 349 ayudas de vivienda, por cuantía de 154.321'80 euros.
- 34 ayudas para el pago de suministros, por 10.036'22 euros.
- 494 ayudas de comedor infantil en confinamiento por 45.700 euros.

o En ayudas de comedor en colegios, en periodo escolar efectivamente realizado, se han tramitado un total de 3.433 ayudas por un importe de 205.214'08 euros.



oEn ayudas distribuidas en escuelas infantiles, se han otorgado un total de 722 ayudas por un total de 46.622'45 euros.

- Por su parte, desde el área de salud, se han financiado un total de 16 proyectos, por 98.266'44 euros, que ha alcanzado a 2.545 participantes.
- Más que destacable también es la actividad subvencional desarrollada por el área de deportes. Se ha subvencionado a 28 entidades deportivas por un importe de 174.576'43 euros. En virtud de la misma, se han realizado un total de 98 eventos deportivos, de 25 modalidades diferentes, que han llegado a contar con un total de 9.290 participantes.
- En cuanto a educación, se han aplicado 144.000 euros en la conservación y mantenimiento de los 24 centros públicos de educación primaria de Alcorcón.

Todo lo anterior ha supuesto la financiación de un total de 6.372 proyectos, con una cuantía de 1.252.655'01 euros, que han llegado a 28.217 participantes en 2020.

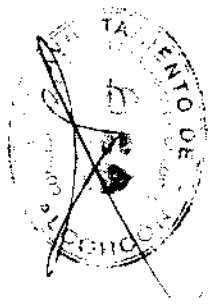
De cara al presente ejercicio, por los diferentes departamentos se expusieron las líneas básicas de trabajo que están realizando para la convocatoria, adjudicación, ejecución y justificación de las diferentes subvenciones de la anualidad 2021.

A la vista de lo anterior, con el desarrollo de este Plan estratégico, es evidente que se planifica, racionaliza y optimiza la gestión municipal de la actividad subvencional que se desarrolla en favor de las entidades ciudadanas, vecinos y vecinas.

Por último, no menos importante y como hacemos habitualmente, a través de la presente dación de cuentas queremos reconocer el trabajo de todos los empleados y empleadas municipales de los diferentes departamentos de este Ayuntamiento por la intensa actividad subvencional que desarrollan y que coadyuva en el fomento y desarrollo de las actividades de los colectivos, asociaciones, ciudadanas y ciudadanos, teniendo en cuenta que ha sido un año especialmente intenso y complejo derivado de la pandemia el COVID19.

Es lo que se traslada, en Alcorcón, a día de la fecha de firma,

Firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO el día 01/07/2021 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS – 2016, LA CONCEJALA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO"



• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo, y considerando igualmente lo expresado en la documentación obrante en el expediente:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO al documento de dación de cuenta emitido por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, y transcrito en el presente acuerdo, relativo a "evaluación del

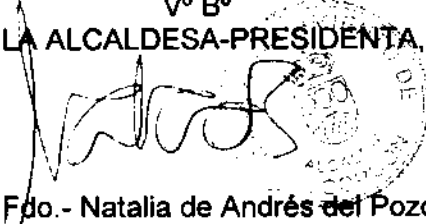
primer Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón durante la anualidad 2020".


SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y cinco minutos; levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

Fdo.- Natalia de Andrés del Pozo.

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Fdo.- Daniel Rubio Caballero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/283 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 20 de julio de 2021, sin rectificaciones.

Alcorcón, a 20 de julio de 2021.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,
(P.S. TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA J.G.L.),


Fdo.: Gabriel A. Dótor Castilla.